



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE ENERO DEL 2020

NUMERO 23

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINSTRACIÓN

PRIMERA Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato.	3
DISPOSICIONES Generales para el Programa de Canje de Placas Metálicas 2020.....	7
CALENDARIO de fechas de pago de las Aportaciones a Municipios del Ramo 33 para el Ejercicio Fiscal 2020.	13
CONVOCATORIA de Licitación Pública para la Contratación del Crédito Simple SFIA-LP-DP01-2020.....	14

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

ACUERDO de Creación de la Oficialía del Registro Civil 13 del Municipio de Salvatierra, Guanajuato, que emite el Director General del Registro Civil.....	15
---	----

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ACUERDOS de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en lo relativo al Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020.	17
--	----

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

FORMATO con denominación: "Dictamen de Verificación Normativa a la Infraestructura y Seguridad de la Construcción".....	35
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - HUANÍMARO, GTO.

SEXTA Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Huanímaro, Guanajuato.	58
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, mediante el cual se autoriza desafectar un bien del dominio público propiedad municipal ubicado en la Calle Quintana Roo sin número del Fraccionamiento Los Álamos, para permutarlo por otro inmueble propiedad de la C. María de Jesús Vega Custodio, ubicado en calle Jaime Nunó, sin número de la Colonia Centro de Moroleón, Guanajuato.....	64
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GTO.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de San diego de la Unión, Guanajuato.....	68
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

PRESUPUESTO de Egresos de la Administración Pública Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2020.	106
--	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.	108
--	-----

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - QUINCUGÉSIMO TERCER DISTRITO
CELAYA, GTO.**

EDICTO A CAROLINA VILLAGOMEZ BARAJAS.	110
--	-----

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80 y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato: 3, 13, fracción II, 17, 18 y 24, fracciones II, inciso a), y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato: 1, 2 fracción I, 4 y 5, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, último párrafo, 3, fracción II, 5, segundo párrafo, 7 y 56, último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato: y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre del 2019, se publicó la «Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato»¹, con la finalidad de dar cumplimiento -entre otras disposiciones- a lo consagrado en los artículos 5, párrafo segundo, y 56, en su último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; tales preceptos, advierten que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración es la dependencia hacendaria de la administración pública del estado, facultada para dictar disposiciones de carácter general con el objeto de simplificar obligaciones de los contribuyentes, de facilitar la recaudación de los ingresos y de hacer más efectivos y prácticos los sistemas de control fiscal.

En este contexto, se reforman y adicionan las reglas I.13. y I.20. respectivamente, la primera, como resultado de armonizar los sistemas tributarios de conformidad con los instrumentos jurídicos que el Estado suscribe con los diferentes órdenes de Gobierno, para este caso en específico, ante la facultad conferida por los Ayuntamientos del Estado hacia la Secretaría², para la recaudación de los ingresos por concepto del Impuesto Predial. En cuanto hace a la incorporación de la regla I.20., especifica todos aquellos puntos y medios de pago autorizados por esta Autoridad Fiscal a efecto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de las cuales sean sujetos.

En este sentido, una de las contribuciones con mayor presencia contributiva en la economía de nuestra entidad, es el Impuesto Sobre Nóminas, es por eso, que es menester de esta dependencia hacendaria a mi cargo, facilitar mecanismos para el enterero de esta contribución, de forma específica se adicionan las reglas III.1.4, III.1.5, III.1.6, III.1.7, y III.1.8 dentro del Capítulo III.1 a fin de simplificar obligaciones de los contribuyentes, en lo dispuesto por el párrafo tercero del Artículo 7 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato³, respecto de aquellos contribuyentes registrados en el estado y que opten por contratar la prestación de servicios de personas físicas o morales que cuenten con domicilio fiscal fuera del territorio del estado de Guanajuato; por lo que, se establecen las reglas necesarias para simplificar el mecanismo para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto referido.

Asimismo, se modifica la regla III.1.1.1., contenida en la Sección III.1.1. Régimen Simplificado del Impuesto Sobre Nóminas, a efecto de establecer su correlación al Artículo 17 de la Ley de Hacienda, precepto que hace referencia a las disposiciones materia del régimen simplificado en cita.

¹ Disposiciones de carácter general publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 261, Vigésima y Vigésima Segunda Parte.

² Facultad delegada por los Ayuntamientos que suscribieron el Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal.

³ Ordenamiento publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 260, Octava Parte, de fecha 30 de diciembre del 2019.

Aunado a lo anterior, dentro del mismo Título III. Impuestos Estatales, se adiciona el Capítulo III.8. Impuesto Cedular por la Enajenación de Bienes Inmuebles, en atención a la esencia de las disposiciones que regulan la contribución aludida, toda vez, que resulta indispensable facilitar la recaudación de los ingresos y simplificar el cumplimiento de obligaciones a las que se encuentran sujetos los contribuyentes que por los diversos actos jurídicos, realicen enajenaciones de bienes inmuebles, de conformidad con la legislación aplicable, tanto en el ámbito federal como estatal.

De manera que, la transmisión de la propiedad de bienes inmuebles se sujeta a diversas regulaciones, como lo es, el pago del Impuesto Sobre la Renta, de tal forma, que para su cumplimiento se rige a las disposiciones del ordenamiento jurídico materia de dicha contribución. En este tenor, se incorporan diversas reglas en materia del impuesto cedular local por la enajenación de bienes inmuebles, constituidas en la Sección V, del Capítulo Segundo, Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, sin que represente cargas adicionales a las establecidas en el marco jurídico federal de la especie; fortaleciendo con ello el sistema tributario del estado de Guanajuato.

Es así, que por lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir la **Primera Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato**, bajo los términos siguientes:

Primeramente. Se adicionan las reglas I. 20.; III.1.4., III.1.5., III.1.6., III.1.7., III.1.8.; y el **Capítulo III.8.**, con las reglas III.8.1., III.8.2., III.8.3., III.8.4., III.8.5., y III.8.6. a la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

**«Título I.
Disposiciones...**

I.1. a I.19...

I.20. Para efectos del presente documento, todas aquellas menciones de instituciones bancarias, cadenas comerciales, establecimientos y Página de Internet, se entenderán por puntos y medios de pago autorizados por la Secretaría, para la recepción de las contribuciones a que hace referencia la Regla I.13., los cuales estarán disponibles para su consulta en la Página de Internet en la siguiente liga: https://finanzas.guanajuato.gob.mx/c_puntos_pago/index.php

**Título III.
Impuestos...**

**Capítulo III.1.
Impuesto...**

III.1.1. a III.1.3...

III.1.4. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, tercer párrafo, de la Ley de Hacienda, cuando el prestador de servicios tenga domicilio fiscal dentro del territorio del Estado y esté inscrito ante el REC, las personas físicas, morales y unidades económicas que hayan contratado la prestación de servicios de contribuyentes, podrán no retener el impuesto, previa solicitud por escrito del prestador de servicios en la que manifieste que enterará el impuesto por cuenta propia.

III.1.5. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, tercer párrafo, de la Ley de Hacienda, y si se opta por la facilidad establecida en la regla III.1.4., el prestador de servicios determinará el impuesto a retener, en términos de lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo Primero, Sección I, de la Ley de Hacienda, desglosándolo en el CFDI que expida al contratante del servicio.

III.1.6. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, tercer párrafo, de la Ley de Hacienda, en caso de que el prestador de servicios no determine el impuesto a retener desglosándolo en el CFDI, las personas físicas, morales y unidades económicas que contraten la prestación de servicios de contribuyentes, podrán tomar como base del impuesto a retener, el monto que establezca el CFDI emitido por el prestador de servicios antes del IVA, multiplicado por el 90%.

III.1.7. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, tercer párrafo, de la Ley de Hacienda, se entenderá que los prestadores de servicios de contribuyentes, ponen a disposición de las personas físicas, morales y unidades económicas, trabajadores, cuando los servicios contratados, son efectuados por personas que cuentan con una relación laboral con aquel en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

III.1.8. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 7, párrafos tercero y quinto, de la Ley de Hacienda, así como en las reglas III.1.4. y III.1.7., la responsabilidad solidaria aplicará únicamente para las contribuciones retenidas no enteradas, respecto de los servicios contratados a que hace referencia el párrafo tercero de dicho numeral.

Capítulo III.8.

Impuesto Cedular por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

III.8.1. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 38, de la Ley de Hacienda, las personas físicas que obtengan ingresos derivados de la realización de actividades empresariales y a su vez obtengan ingresos por la enajenación de bienes inmuebles afectos a dichas actividades, estarán a lo dispuesto sólo al Título Segundo, Capítulo Segundo, Sección IV, de la Ley de Hacienda.

III.8.2. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 38, párrafo segundo, de la Ley de Hacienda, se entenderá a las operaciones de venta por casa habitación así como a la enajenación de la misma, en términos de lo dispuesto en el artículo 39, de la Ley de Hacienda. Asimismo, tratándose de exenciones se entenderán incluidos los ingresos derivados por las enajenaciones de derechos parcelarios a que se refiere el artículo 93, fracción XXVIII, de la Ley del ISR.

III.8.3. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 40, de la Ley de Hacienda, al determinar la base gravable del impuesto, los contribuyentes podrán restar de la ganancia obtenida por la enajenación de bienes inmuebles en los términos de dicho artículo, las deducciones establecidas en el artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Hacienda.

III.8.4. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 41, primer párrafo, de la Ley de Hacienda, los fedatarios públicos remitirán a la Secretaría dentro de los treinta días siguientes al cierre de cada mes, el archivo que contiene la información proporcionada al SAT a través del «DeclaraNOT en línea», o el que se determine por la autoridad federal en archivo de texto plano en formato “.txt”, sobre las operaciones que impliquen enajenaciones de bienes inmuebles, a través de la Página de Internet.

III.8.5. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, de la Ley de Hacienda, los impuestos retenidos por los notarios y demás fedatarios que por disposición legal tengan funciones notariales, durante el mes de enero de 2020, podrán declararse a través de la Página de Internet y enterarse dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente regla, a través de los puntos o medios de pago autorizados establecidos en la regla I.20. de esta Resolución.

III.8.6. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Hacienda, las personas físicas que obtengan ingresos por la enajenación de bienes inmuebles, podrán optar por efectuar la actualización de deducciones conforme a lo previsto en el artículo 124 de la Ley del ISR, o bien, aplicando la tabla contenida en el Anexo 9 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en términos del artículo Tercero Transitorio de la resolución en cita.

Segundo.- Se reforman las reglas I.13; y III.1.1.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

I.13. Los contribuyentes que realicen el entero de cualquier contribución federal, estatal o municipal coordinada que en su caso corresponda a través de Instituciones Bancarias o Comerciales autorizadas, mediante pago electrónico a través de la Página de Internet, o en algún otro medio autorizado por la Secretaría, podrán utilizar el comprobante de pago emitido por estos medios, como Comprobante oficial de pago.

Sección III.1.1 Régimen Simplificado...

III.1.1.1. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II de la Ley de Hacienda, los Contribuyentes que tributen en el Régimen Simplificado del Impuesto Sobre Nóminas, podrán presentar la declaración a más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda.»

TRANSITORIO

Único. La presente Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dada en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 30 de enero de 2020.

El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración



Dr. Héctor Salgado Banda



Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80 párrafo primero y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción II, 17 párrafo primero, 18 párrafo primero, 24, fracciones II inciso a) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, último párrafo, 3, fracción II, 5, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 15 fracción III y 18, fracciones I y II de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 6 y artículo séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; y 1, 4, 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración:

CONSIDERANDO

El «Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040»¹ establece en la Dimensión 4 «Administración Pública y Estado de Derecho», que las finanzas públicas constituyen en gran medida el motor del desarrollo del estado de Guanajuato, ya que gracias a ellas se cuenta con los recursos que permiten proveer los bienes y servicios que la sociedad demanda, además, se conforma de los principales temas que rigen la actuación y desempeño de la Administración Pública Estatal, así como el marco institucional que vela por el cumplimiento de la seguridad, la convivencia armónica y la paz social, y dentro de su Línea Estratégica 4.1 «Gobernanza», se encuentra como objetivo 4.1.1 «Incrementar la eficiencia y la eficacia del sector público estatal, con el involucramiento corresponsable de la sociedad».

Por su parte, el «Programa de Gobierno 2018-2024»², establece dentro de su misión el generar condiciones que contribuyan al desarrollo integral del Estado, tanto para las generaciones presentes como las futuras, mediante el fortalecimiento del tejido social y las instituciones; la implementación de las políticas públicas innovadoras e incluyentes; el desempeño de excelencia en un marco de transparencia y honestidad, para los guanajuatenses que viven dentro y fuera de la entidad; contribuir a mejorar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo sostenible en un marco de Estado de Derecho paz social y corresponsabilidad global para refrendar a Guanajuato como la Grandeza de México.

Así, dentro del eje «Seguridad y paz social» en el fin gubernamental 1.2 «Fortalecer el Estado de Derecho», dentro del objetivo 1.2.2 «Garantizar la seguridad jurídica de los guanajuatenses» y la estrategia 2. «Fortalecer la gestión de los actos que otorgan certeza jurídica en el patrimonio de los guanajuatenses», se encuentra como principal acción el otorgar certeza jurídica a los actos que se realicen con vehículos registrados en el estado de Guanajuato que circulen en territorio nacional mediante la identificación y control vehicular.

En congruencia con lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo del artículo 6 y artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020, a través del presente instrumento se establecen los requisitos y condiciones bajo los que operará el Programa de Canje de Placas Metálicas 2020 *-que contemplan canje obligatorio de placas metálicas, calcomanía de identificación vehicular y tarjeta de circulación, según corresponda-* que deberá efectuar la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el cual no tendrá costo y se llevará a cabo durante el periodo que comprende del 1 de junio al 31 de agosto de 2020, lo cual contribuirá en la actualización de los registros en materia

¹ Acuerdo del C. Gobernador del Estado por el cual se aprueba la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato, contenida en el documento denominado «Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el Futuro», así como el documento anexo citado. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 45, Tercera Parte, de fecha 2 de marzo de 2018.

² Acuerdo del C. Gobernador del Estado por el cual se aprueba el Programa de Gobierno 2018-2024, contenido en el documento denominado «Programa de Gobierno 2018-2024. Unidos construimos un gran futuro para Guanajuato», así como el documento citado anexo. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 61, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2019.

vehicular a efecto de proporcionar a la ciudadanía mayor certeza y seguridad jurídica en torno al derecho real de propiedad sobre los vehículos de motor de su propiedad.

Bajo esta tesitura y en cumplimiento de la normatividad invocada es que se expiden las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PROGRAMA DE CANJE DE PLACAS METÁLICAS 2020

Objeto y vigencia del Programa

Artículo Primero. Las presentes disposiciones contemplan los requisitos y condiciones bajo los cuales operará el Programa de Canje de Placas Metálicas 2020 contemplado en la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Para efectos del Programa, el canje de placas metálicas abarca las placas, calcomanía de identificación vehicular y tarjeta de circulación, según corresponda.

La vigencia del Programa de Canje de Placas Metálicas 2020, será del 1 de junio al 31 de agosto del 2020.

Sujetos obligados

Artículo Segundo. Son sujetos obligados a realizar el Programa de Canje de Placas Metálicas 2020, las personas físicas y morales que tengan vehículos a su nombre inscritos en el Registro Estatal Vehicular, y cuyo diseño de placas metálicas sea anterior al presente Programa.

Dicho Programa será gratuito para aquellos sujetos obligados que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales en materia vehicular hasta la fecha de su conclusión. En caso contrario deberán ponerse al corriente en el pago de sus obligaciones a través de los puntos y medios de pago establecidos por la Secretaría.

Glosario

Artículo Tercero. Para efectos de las presentes disposiciones se entenderá por:

- I. Centros de Canje:** Lugar autorizado por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para realizar el canje de placas metálicas y tarjeta de circulación;
- II. Ley de Ingresos:** Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020;
- III. Ley de Movilidad:** Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- IV. Página de internet:** finanzas.guanajuato.gob.mx;
- V. Programa:** Programa de Canje de Placas Metálicas 2020;
- VI. Secretaría:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y
- VII. Unidad Móvil:** Vehículo equipado con el sistema apto para efectuar el canje de placas metálicas y tarjeta de circulación. Atenderá zonas que presenten amplia concentración de registros vehiculares y estará sujeta al calendario que determine la Secretaría.

Lugares autorizados

Artículo Cuarto. El trámite de canje de placas metálicas que realizarán los sujetos obligados se efectuará atendiendo al número de vehículos de conformidad con lo siguiente:

- I. Centros de Canje:** Hasta 30 vehículos;
- II. Centro de Canje para Flotillas (Guanajuato):** Más de 30 vehículos;

III. **Unidad Móvil:** Sin límite de vehículos; y

IV. **Oficinas Recaudadoras, Auxiliares y Centros de Gobierno sin Centros de Canje:** Sin límite de vehículos.

Los sujetos obligados a realizar el canje de placas metálicas en los municipios de Atarjea, Tierra Blanca, Santa Catarina y Xichú, podrán efectuarlo en las Oficinas Recaudadoras ubicadas en los municipios de San Luis de la Paz y San José Iturbide, o en su caso, en cualquiera de los referidos en las fracciones anteriores ubicados en otros municipios del Estado que cuenten con disponibilidad para agendar cita.

La ubicación y horario de atención de los lugares designados para canje de placas metálicas, se darán a conocer en la Página de Internet, a más tardar el 5 de mayo de 2020.

El canje de placas de los vehículos que son utilizados por la Administración Pública del Estado, se deberá realizar en el Centro de Canje para Flotillas (Guanajuato), cuando el parque vehicular de la dependencia o entidad sea superior a 30 vehículos.

Pago de derechos por ministración de placas metálicas y tarjeta de circulación

Artículo Quinto. Los derechos por ministración de placas metálicas y tarjeta de circulación a que hace referencia el artículo 6 de la Ley de Ingresos, se pagarán en los siguientes casos:

- I. Cuando se solicite la ministración de placas y ya se haya efectuado con anterioridad el canje respectivo bajo el amparo del Programa; y
- II. Cuando se solicite el canje de placas metálicas con fecha posterior a la vigencia del Programa.

Recepción de pagos por adeudos fiscales en materia vehicular

Artículo Sexto. En caso de que los sujetos obligados cuenten con adeudos fiscales en materia vehicular, deberán ponerse al corriente en el pago a través de los puntos y medios de pago autorizados por la Secretaría, previamente a la realización del canje de placas metálicas.

Requisitos

Artículo Séptimo. Los sujetos obligados a realizar el canje de placas metálicas deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Personas físicas:
 - a) Exhibir el original de identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar expedida por el IFE o INE, Licencia de Conducir expedida en el Estado de Guanajuato, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla Militar, Credencial de Persona Adulta Mayor, Credencial expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, tratándose de extranjeros el documento migratorio que corresponda emitido por la autoridad competente);
 - b) Exhibir el original del comprobante de domicilio (agua, energía eléctrica, teléfono, estados de cuenta bancaria o pago de Impuesto Predial que podrá ser del año 2020 sin importar la fecha o contrato de arrendamiento acompañado del CFDI), con una fecha de expedición no mayor a cuatro meses.

El comprobante deberá estar expedido a nombre del titular del registro vehicular, de lo contrario, será necesario que exista coincidencia entre el domicilio que aparece en la identificación del interesado y en el recibo de pago.

Ante la imposibilidad para acreditar un vínculo entre el domicilio plasmado en la identificación oficial y el comprobante de domicilio que se exhibe, se podrá presentar otro comprobante de otro servicio que corresponda al mismo domicilio;

c) Proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP).

II. Personas morales:

a) Identificación oficial vigente del representante legal.

b) Para efecto de acreditar el domicilio, presentar acuse de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración que contenga el domicilio fiscal en el municipio de Guanajuato.

En el caso de que cuente con sucursales, conforme lo señalado con el artículo 46, fracción II, inciso c) del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, deberá presentar el acuse del movimiento de actualización de situación fiscal dentro de los primeros 30 treinta días del mes de enero de cada ejercicio fiscal, en el cual conste el domicilio ubicado dentro del municipio de Guanajuato.

III. Para ambos sujetos:

a) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales federales y estatales en materia vehicular, respecto del vehículo de que se trate;

b) Agendar a través de la Página de internet, la cita para tramitar el canje de placas metálicas 2020;

c) Que el vehículo de que se trate, no presente reporte de robo vigente ante el Registro Público Vehicular (REPUVE); y

d) Devolver la(s) placa(s) metálica(s) asignada(s) al vehículo de que se trate y tarjeta de circulación correspondiente.

La representación de las personas por un tercero se tendrá por acreditada mediante el Instrumento otorgado ante fedatario público, carta poder ratificada ante notario público o que del acta constitutiva de la empresa se desprenda la facultad de representación.

Para personas físicas bajo el supuesto de que el trámite lo realice una persona con parentesco en primer grado como hermanos, padres, hijos o cónyuge, se aceptará carta poder simple con la firma de dos testigos, acreditando el parentesco o filiación con las respectivas actas de registro civil en copia simple.

En caso de las personas morales, podrán exhibir carta poder simple en papel membretado de la empresa, otorgado por la persona facultada, en el que se especifique el trámite a realizar y el(los) vehículo(s) de que se trate, presentado original de la identificación de quien realice el trámite y copia del documento que contenga facultades, así como identificación del otorgante.

Proceso de canje de placas metálicas

Artículo Octavo. Los sujetos obligados a realizar el canje de placas metálicas, deberán atender a lo siguiente:

I. Ingresar a la Página de internet;

II. Ingresar el número de placa del vehículo;

III. Aceptar el Aviso de Privacidad;

- IV. Registrar la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- V. Registrar correo electrónico, domicilio y número de teléfono celular;
- VI. Ingresar el código de seguridad que se enviará al teléfono celular proporcionado;
- VII. Adjuntar el archivo en formato PDF del expediente que contenga la identificación oficial vigente con fotografía, comprobante de domicilio y los demás documentos, que para cada caso particular sean necesarios;
- VIII. Validada la información y los documentos proporcionados, se dará aviso al interesado mediante el correo electrónico designado para que programe la fecha, lugar y hora de su cita; y
- IX. Concluir el trámite de canje de placas metálicas, en la fecha, hora y lugar agendado previamente.

Los documentos que conformen el expediente digital, de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno de las presentes disposiciones, deberán ser exhibidos en original para su cotejo al momento de acudir a la cita.

El apartado para agendar citas en la Página de Internet, estará habilitada a más tardar el día 5 de mayo de 2020.

Falta de placa(s) metálica(s) y tarjeta de circulación

Artículo Noveno. En caso de no contar con una o las dos placas metálicas o la tarjeta de circulación, se deberán presentar constancias de no infracción de la Dirección General de Transporte de la Secretaría de Gobierno y de la Autoridad Municipal en materia de Tránsito; así como enterar el pago de la multa correspondiente.

En los casos de extravío o robo de las placas metálicas y tarjeta de circulación que amparan el registro del vehículo, los propietarios o legítimos poseedores deberán exhibir:

- I. Copia de la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público o declaración judicial; y
- II. Constancias de no infracción vigentes del Estado y la autoridad municipal de su lugar de residencia.

En caso de no exhibir el documento señalado en la fracción I, se deberá enterar el pago de la multa correspondiente.

Sanclones

Artículo Décimo. Concluida la vigencia del Programa, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Ingresos.

Resolución de casos no previstos en el Programa

Artículo Décimo Primero. Los casos no previstos en el presente Programa, serán resueltos por la Secretaría, a través de la Dirección General de Ingresos, conforme a la normatividad aplicable.

Protección de datos personales

Artículo Décimo Segundo. Para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en las presentes Disposiciones, la Secretaría llevará a cabo las acciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones en materia protección de datos personales, de conformidad con las facultades conferidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de

Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, los reglamentos que de ellas deriven de observancia para el Poder Ejecutivo Local y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

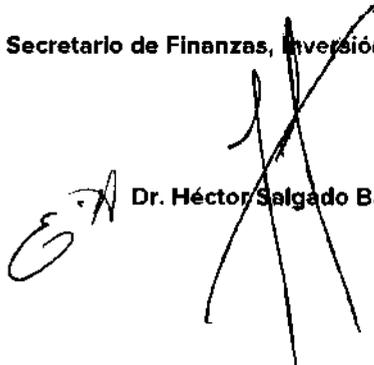
Artículo Primero. Las presentes disposiciones generales iniciaran su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Modificaciones al Programa

Artículo Segundo. Cualquier modificación de las presentes disposiciones, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Página de Internet de la Secretaría.

Dada en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 30 de enero de 2020.

El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración


Dr. Héctor Salgado Banda

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la **Ley de Coordinación Fiscal**, se publica el:

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO DE LAS APORTACIONES A MUNICIPIOS DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



MES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
	DÍA	DÍA
ENERO	31	31
FEBRERO	28	28
MARZO	31	31
ABRIL	30	30
MAYO	29	29
JUNIO	30	30
JULIO	31	31
AGOSTO	31	31
SEPTIEMBRE	30	30
OCTUBRE	30	30
NOVIEMBRE	-	30
DICIEMBRE	-	14

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITO SIMPLE

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Convocan
Licitación Pública: SFIA-LP-DP01-2020

Con fundamento en lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 63, fracción XIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 35 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y numerales 5, 6, 8 y 12 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos. Así como, en el Decreto de autorización número 169, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 20, segunda parte, de fecha 28 de enero de 2020, se convoca a las instituciones interesadas de la Banca Múltiple y Banca de Desarrollo, que operen en territorio nacional, debidamente registradas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a participar en la Licitación Pública para la Contratación del Crédito Simple, de conformidad con lo siguiente:

Núm. de licitación	Fecha para presentar carta de interés y obtener bases	Presentación de información financiera	Junta de aclaraciones	Acreditación y revisión de ofertas	Subasta electrónica y fallo
SFIA-LP-DP01-2020	7 de febrero de 2020	12 de febrero de 2020	17 de febrero de 2020	11 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020

Concepto	Descripción	Concepto	Descripción
Monto de la oferta:	\$1,500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)	Fuente de pago:	Hasta el 3.79 por ciento de las participaciones fideicomitidas en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago número 8870, y que actualmente afecta el 40 por ciento del Fondo General de Participaciones Federales que le corresponden a la entidad.
Plazo:	15 años contados a partir de la primera disposición	Mecanismo de pago:	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago número 8870
Perfil de amortizaciones de capital	Mensuales, iguales de capital	Instrumentos derivados:	Sin instrumentos derivados
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia	Fondo de reserva:	Sin fondos de reserva
Tipo de tasa de interés:	Variable ligada a TIE de 28 días (+/-) sobretasa (puntos base – Pb)	Gastos adicionales:	Sin gastos adicionales
Periodicidad del pago de los intereses:	Mensual sobre saldos insolutos	Gastos adicionales contingentes:	Sin gastos adicionales contingentes
Oportunidad de entrega de los recursos:	Hasta tres días hábiles posteriores a la solicitud de disposición		

Las instituciones interesadas deberán manifestarlo a través de una Carta de Interés, la cual será requisito indispensable para obtener las bases de licitación de acuerdo a lo siguiente: entregarse en hoja membretada, debidamente firmada por un representante legal de la institución que representa, adjuntando copia simple del poder que lo acredite, así como, copia de la identificación oficial de la persona (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar).

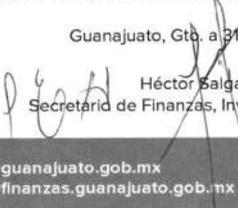
Las bases y anexos de la presente convocatoria se otorgarán en físico y de manera gratuita a las instituciones que presenten la Carta de Interés, la cual deberá ser entregada en la reunión que se celebrará para tal efecto el día 7 de febrero de 2020 a las 10:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, con dirección en Paseo de la Presa No. 172, Colonia Paseo de la Presa, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

La presentación de información financiera por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, se llevará a cabo el día 12 de febrero de 2020, a las 9:00 horas, en el Salón Bicentenario del Centro de Convenciones Guanajuato con dirección calle Pueblito de Rocha S/N, colonia Pueblito de Rocha, código postal 36040, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

La junta de aclaraciones se realizará el día 17 de febrero de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, con dirección en Paseo de la Presa No. 172, Colonia Paseo de la Presa, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

Las etapas de acreditación y revisión de ofertas de financiamiento, así como la subasta electrónica y fallo se llevarán a cabo el día 11 de marzo de 2020, a partir de las 9:30 horas, en el Salón Bicentenario del Centro de Convenciones Guanajuato con dirección calle Pueblito de Rocha S/N, colonia Pueblito de Rocha, código postal 36040, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

Guanajuato, Gto. a 31 de enero de 2020


Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas, Inversión y Administración



@guanajuato.gob.mx
@finanzas.guanajuato.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

ACUERDO DE CREACIÓN DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL 13 DEL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO.

Guanajuato, Gto., jueves 23 de enero de 2020.

Conforme a lo señalado por el artículo 11 fracción III del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, mediante el cual se faculta al Director General del Registro Civil para determinar la creación, reubicación o cierre temporal o definitivo de las Oficialías necesarias para el cumplimiento eficaz del servicio registral, estableciendo además su área de competencia territorial, es que se emite el presente acuerdo, ello tomando en cuenta el compromiso de servicio eficiente y oportuno que el Registro Civil tiene para con los guanajuatenses, en aras de dar mayor certeza y prontitud a los actos y hechos vinculados al estado civil de las personas en concreto, a los registros de nacimiento y defunción, garantizando con esto el derecho a la identidad de todos y cada uno de los guanajuatenses, dando cumplimiento con ello a las metas planteadas en el plan de gobierno sexenal de la presente Administración Estatal, encabezada por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, SE ACUERDA:

Primero.- La creación de la Oficialía 13 del Registro Civil del Municipio de Salvatierra, Guanajuato; denominada "Hospital General" ubicada en Av. Bicentenario 801, Janicho, Salvatierra, Guanajuato, y estableciendo como su área de competencia, el registrar todos aquellos menores nacidos dentro del Hospital General sin importar donde radiquen sus padres y las defunciones ocurridas en el mismo; así como realizar las anotaciones en las actas respectivas de reconocimiento de hijos, adopción simple, inscripción de las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela y la pérdida o limitación de la capacidad legal para administrar bienes, rectificaciones y realizar aclaración de las mismas. Esto en virtud de que el 87% de los menores que fueron presentados para registrar su nacimiento en la Oficialía del Registro Civil 01 de Salvatierra, Guanajuato, lo hicieron con certificados de nacimiento expedidos por la Institución de Salud precitada.

Segundo.- La Oficialía del Registro Civil 13 del municipio de Salvatierra, Guanajuato denominada "Hospital General", entrará en funciones a partir del 17 de febrero de 2020.

Tercero.- Autorizando que los actos y hechos del estado civil de las personas que han de celebrarse en esta son: nacimientos y defunciones; así como realizar las anotaciones en las actas respectivas de reconocimiento de hijos, adopción simple, inscripción de las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela y la pérdida o limitación de la capacidad legal para administrar bienes, rectificaciones, realizar aclaración de las mismas así como para extender las actas relativas a dichos actos, acorde a lo que establece el artículo 37 del Código Civil vigente en el estado de Guanajuato.

Cuarto.- Por tanto, atendiendo a lo que contempla el artículo 46 del Reglamento del Registro Civil vigente en el estado, se ordena sea publicado dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en otro de circulación estatal el presente acuerdo, para que surta los efectos legales conducentes.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Juan Hinojosa Diéguez, Director General del Registro Civil, sello de la Dirección y firmado.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

José Gerardo Morales Moncada, Secretario de Desarrollo Social y Humano, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones III y IV, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2o., 13, fracción IV, 17, párrafo primero, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34, 35, 36, 37 y anexo 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1o., 2o., 4o., fracciones X y XII, 6o., y 7o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 en su artículo 4, fracción XVIII prevé recursos en el Ramo General 33 de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, los que en atención al Anexo 22, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, sitúa el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, incluyendo el rubro denominado Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mismo que deberá ser distribuido entre los municipios el Estado mediante la fórmula y metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades distribuirán entre los municipios los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la misma Ley, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema, para lo cual, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, el 10 de enero de 2020, la Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2020".

Derivado de lo anterior, en cumplimiento al párrafo tercero del señalado artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez celebrado el "convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal", firmado entre la Secretaría de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, se aplicó la fórmula antes referida y se calculó la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, siendo este último congruente a los establecidos en el presente instrumento.

En este tenor, en relación al artículo 35 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, el estado tiene la obligación de distribuir los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios que lo componen y publicar, a más tardar el 31 de enero del presente Ejercicio Fiscal, la distribución de los recursos del Ramo 33, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento en el periódico del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Así mismo, se advierte que el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la entidad realizará la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios del Estado, a lo cual, en observancia al artículo 35 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 se publica dicha distribución.

Por lo expuesto y acorde a las disposiciones legales citadas se emiten los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO PRIMERO. Se expide la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISDMF), para el Ejercicio Fiscal de 2020, en lo relativo al Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PRIMERO. - En cumplimiento con lo señalado por los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), para el ejercicio fiscal 2020, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020, corresponden al Estado de Guanajuato, la cantidad de \$2,868,133,680.00 (Dos mil ochocientos sesenta y ocho millones ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2020, que se integra de la siguiente manera: \$ 347,650,940.00 (Trescientos cuarenta y siete millones seiscientos cincuenta mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y \$ 2,520,482,740.00 (Dos mil quinientos veinte millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2020, el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social, son dados a conocer por el CONEVAL de manera quinquenal.

CUARTO. – De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula para el cálculo del FISDMF se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISDMF del municipio o demarcación territorial i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FISDMF del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FISDMF_{i,t} - FISDMF_{i,2013}$, donde $FISDMF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISDMF en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FISDMF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISDMF recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o demarcación territorial i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. – Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2010 ó 2015 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o demarcaciones territoriales, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo **DÉCIMO PRIMERO** transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley"

General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (z_{i,t})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente F_{1,2013}	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.
Fuente de Información:	“Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado el 17 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.
Sitio Electrónico:	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013 (Enlace verificado el 08 de enero de 2020)
	Publicación en el órgano oficial de la Entidad, de los montos de asignación por concepto de FISMDF, correspondientes al ejercicio fiscal 2013.
Sitio Electrónico:	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 29 de enero de 2013, sitio electrónico: http://periodico.guanajuato.gob.mx http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=files_migrados&file=PO_17_2da_Parte_20130131_1457_10.pdf (Enlace verificado el 08 de enero de 2020)
Componente Z₁	
Nombre:	Pobreza
Descripción:	Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.
Fuente de Información:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
Sitio Electrónico:	http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx (Enlace verificado el 09 de enero de 2020).
Indicaciones:	En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip".

El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015 de los municipios o demarcación territoriales de la entidad.

Componente e₁₁

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico:

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

(Enlace verificado el 09 de enero de 2020).

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015 de los municipios o demarcaciones territoriales.

Componente ΔF_{2013,1}

Nombre:

Incremento FISMDF

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013. El monto FISMDF 2020 a distribuir por la Entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

Fuente de Información:

Para el Monto FISMDF 2013, "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado el 17 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Para el monto FISMDF 2020, "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado el 3 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Sitio Electrónico:

Monto FISMDF 2013:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013

(Enlace verificado el 09 de enero de 2020).

Monto FISMDF 2020:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583411&fecha=03/01/2020

(Enlace verificado el 09 de enero de 2020).

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente a la asignación monetaria (Línea Basal 2013).

Para el caso del Monto FISMDF 2020, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las demarcaciones territoriales correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SEPTIMO. - Cálculo de la Distribución del FISMDF 2020, para los municipios o demarcaciones territoriales del Estado de Guanajuato.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$

Municipio	Información CONEVAL 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,t}$	(2) $CPPE_{i,t}$	(3)	(4)	(5)
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = \frac{CPPE_{i,t} \cdot PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Abasolo	5,504	3.4363659092	0.0245198712	0.0842592494	0.0246596871
Acámbaro	5,072	3.3067342153	0.0225953464	0.0747168050	0.0218669528
San Miguel de Allende	7,155	3.3562911582	0.0318749415	0.1069815844	0.0313097068
Apaseo el Alto	2,621	3.3880066330	0.0116763413	0.0395595217	0.0115776657
Apaseo el Grande	3,390	3.4124038505	0.0151021736	0.0515347152	0.0150823792
Atarjea	1,082	3.3144869667	0.0048202218	0.0159765622	0.0046757718
Celaya	12,739	3.4052223711	0.0567512062	0.1932504768	0.0565575449
Manuel Doblado	2,376	3.4492054703	0.0105848862	0.0365094475	0.0106850175
Comonfort	6,489	3.4680677445	0.0288188675	0.0998881470	0.0292337098
Coroneo	597	3.3082495696	0.0026595863	0.0087985753	0.0025750302

Municipio	Información CONEVAL 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) PPE_{it}	(2) $CPPE_{it}$	(3)	(4)	(5)
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015	$\frac{PPE_{it}}{\sum_i PPE_{it}}$	$x_{it} = CPPE_i \frac{PPE_{it}}{\sum_i PPE_{it}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Cortazar	2,993	3.3915768091	0.0133335709	0.0452218299	0.0132348221
CuerámARO	1,799	3.3893827367	0.0080143983	0.0271638632	0.0079498972
Doctor Mora	866	3.3791058135	0.0038579594	0.0130384530	0.0038153064
Dolores Hidalgo CIN	10,182	3.4873004623	0.0453599797	0.1581838781	0.0462947980
Guanajuato	4,919	3.3850946338	0.0219137439	0.0741800968	0.0217098774
Huanimaro	1,050	3.3223252470	0.0046776644	0.0155407225	0.0045482170
Irapuato	17,020	3.3618034864	0.0758227121	0.2549010578	0.0746004784
Jaral del Progreso	1,438	3.3882048333	0.0064061727	0.0217054254	0.0063524064
Jerécuaro	3,771	3.3836522648	0.0167994975	0.0568436577	0.0166361179
León	36,688	3.3862277800	0.1634420482	0.5537788881	0.1620713949
Moroleón	1,604	3.2550089328	0.0071456892	0.0232592822	0.0068071651
Ocampo	1,097	3.3262582027	0.0048870455	0.0162555753	0.0047574290
Pénjamo	12,751	3.5317154699	0.0568046652	0.2006179148	0.0587137321
Pueblo Nuevo	681	3.3179591714	0.0030337995	0.0100660228	0.0029459670
Purísima del Rincón	2,371	3.4535897273	0.0105626117	0.0364789271	0.0106760852
Romita	3,382	3.4476359852	0.0150665342	0.0519439252	0.0152021404
Salamanca	6,653	3.2717205053	0.0296385725	0.0989691253	0.0283794159
Salvatierra	6,322	3.4899981748	0.0281639945	0.0982922893	0.0287666590
San Diego de la Unión	2,943	3.4105892187	0.0131108250	0.0447156384	0.0130866778
San Felipe	7,478	3.4197805043	0.0333138802	0.1139261580	0.0333421366
San Francisco del Rincón	4,220	3.4170733917	0.0187997559	0.0642401456	0.0188008070
San José Iturbide	1,812	3.4211197009	0.0080723122	0.0276163464	0.0080823229
San Luis de la Paz	7,260	3.5530452774	0.0323427080	0.1149151058	0.0336315685
Santa Catarina	650	3.4369788337	0.0028956970	0.0099524493	0.0029127281
Santa Cruz de Juventino Rosas	5,696	3.4739645220	0.0253752155	0.0881525984	0.0257991319
Santiago Maravatio	729	3.2808956992	0.0032476356	0.0106551535	0.0031183847
Silao de la Victoria	7,219	3.4497444208	0.0321600583	0.1109439748	0.0324693576
Tarandacuao	573	3.3087788392	0.0025526683	0.0084462148	0.0024719068
Tarimoro	1,394	3.3172549499	0.0062101563	0.0206006718	0.0060290843

Municipio	Información CONEVAL 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) PPE _{i,t}	(2) CPPE _{i,t}	(3)	(4)	(5)
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Tierra Blanca	1,993	3.5083000668	0.0088786525	0.0311489771	0.0091161983
Uriangato	2,547	3.3744164583	0.0113466773	0.0382884146	0.0112056579
Valle de Santiago	8,673	3.4740992972	0.0386375077	0.1342305385	0.0392845070
Victoria	1,170	3.3559528206	0.0052122546	0.0174920805	0.0051193102
Villagrán	1,684	3.4049714566	0.0075020827	0.0255443774	0.0074759312
Xichú	739	3.1738923627	0.0032921847	0.0104490400	0.0030580626
Yuriria	5,099	3.5064158729	0.0227156292	0.0796504428	0.0233108532
Total	224,471		1.0000000000	3.4168823465	1.0000000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$:

(6) FISMDF 2013 de la entidad	(7) FISMDF 2020 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2020}$
1,772,832,061	2,520,482,740	747,650,679

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto $Z_{i,t}$:

(9) Municipio	(10) $\Delta F_{2013,t}$	(11) $Z_{i,t}$	(12) Asignación $Z_{i,t}$
Abasco	747,650,679	0.0246596871	14,749,465.42
Acámbaro	747,650,679	0.0218669528	13,079,073.69
San Miguel de Allende	747,650,679	0.0313097068	18,726,978.84
Apaseo el Alto	747,650,679	0.0115776657	6,924,839.72
Apaseo el Grande	747,650,679	0.0150823792	9,021,080.83
Atarjea	747,650,679	0.0046757718	2,796,675.19
Celaya	747,650,679	0.0565575449	33,828,229.50
Manuel Doblado	747,650,679	0.0106850175	6,390,928.45
Comonfort	747,650,679	0.0292337098	17,485,282.39
Coroneo	747,650,679	0.0025750302	1,540,178.47
Cortazar	747,650,679	0.0132348221	7,916,018.98
Cuerámaro	747,650,679	0.0079498972	4,754,996.80
Doctor Mora	747,650,679	0.0038153064	2,282,013.12
Dolores Hidalgo C/N	747,650,679	0.0462947980	27,689,869.75
Guanajuato	747,650,679	0.0217098774	12,985,123.65
Huanímaro	747,650,679	0.0045482170	2,720,382.04
Irapuato	747,650,679	0.0746004784	44,620,078.68
Jaral del Progreso	747,650,679	0.0063524064	3,799,504.79
Jerécuaro	747,650,679	0.0166361179	9,950,403.90
León	747,650,679	0.1620713949	96,938,230.75

(9) Municipio	(10) $\Delta F_{2013,t}$	(11) $Z_{i,t}$	(12) Asignación $Z_{i,t}$
Moroleón	747,650,679	0.0068071651	4,071,505.27
Ocampo	747,650,679	0.0047574290	2,845,516.05
Pénjamo	747,650,679	0.0587137321	35,117,889.36
Pueblo Nuevo	747,650,679	0.0029459670	1,762,043.40
Purísima del Rincón	747,650,679	0.0106760852	6,385,585.89
Romita	747,650,679	0.0152021404	9,092,712.48
Salamanca	747,650,679	0.0283794159	16,974,311.67
Salvatierra	747,650,679	0.0287666590	17,205,929.70
San Diego de la Unión	747,650,679	0.0130866778	7,827,410.85
San Felipe	747,650,679	0.0333421366	19,942,616.86
San Francisco del Rincón	747,650,679	0.0188008070	11,245,148.90
San José Iturbide	747,650,679	0.0080823229	4,834,203.36
San Luis de la Paz	747,650,679	0.0336315665	20,115,730.81
Santa Catarina	747,650,679	0.0029127281	1,742,162.52
Santa Cruz de Juventino Rosas	747,650,679	0.0257991319	15,430,990.80
Santiago Maravatío	747,650,679	0.0031183847	1,865,169.93
Silao de la Victoria	747,650,679	0.0324693576	19,420,589.81
Tarandacuao	747,650,679	0.0024719068	1,478,498.25
Tarimoro	747,650,679	0.0060290843	3,606,119.19
Tierra Blanca	747,650,679	0.0091161983	5,452,585.49
Uriangato	747,650,679	0.0112056579	6,702,334.18
Valle de Santiago	747,650,679	0.0392845070	23,496,870.67
Victoria	747,650,679	0.0051193102	3,061,964.57
Villagrán	747,650,679	0.0074759312	4,471,508.04
Xichú	747,650,679	0.0030580626	1,829,090.04
Yuriria	747,650,679	0.0233108532	13,942,700.17
Total		1.0000000000	598,120,543.20

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$:

Municipios	Información CONEVAL 2010 -2015		Desarrollo de la Fórmula	
	(13) $PPE_{i,t}$	(14) $PPE_{i,t}$	(15)	(16)
	Personas en Pobreza Extrema 2010	Personas en Pobreza Extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Abasolo	11,852	5,504	2.1533430233	0.0211040690
Acámbaro	9,880	5,072	1.9479495268	0.0190910880
San Miguel de Allende	30,343	7,155	4.2408106219	0.0415625188
Apaseo el Alto	7,425	2,621	2.8328882106	0.0277640244
Apaseo el Grande	7,141	3,390	2.1064896755	0.0206448777
Atarjea	1,543	1,082	1.4260628466	0.0139762817

Municipios	Información CONEVAL 2010 -2015		Desarrollo de la Fórmula	
	(13) PPE _{i,t}	(14) PPE _{i,t}	(15)	(16)
	Personas en Pobreza Extrema 2010	Personas en Pobreza Extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} \cdot \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T}}$
Celaya	22,912	12,739	1.7985713164	0.0176270909
Manuel Doblado	5,944	2,376	2.5016835017	0.0245180172
Comonfort	12,569	6,469	1.9429587262	0.0190421752
Coroneo	1,377	597	2.3065326633	0.0226054205
Cortazar	5,546	2,993	1.8529903107	0.0181604301
Cuerámarao	3,251	1,799	1.8071150639	0.0177108248
Doctor Mora	3,532	866	4.0785219400	0.0399719912
Dolores Hidalgo CIN	22,175	10,182	2.1778628953	0.0213443786
Guanajuato	9,276	4,919	1.8857491360	0.0184814864
Huanimaro	2,227	1,050	2.1209523810	0.0207866210
Irapuato	38,542	17,020	2.2645123384	0.0221935958
Jaral del Progreso	3,125	1,438	2.1731571627	0.0212982596
Jerécuaro	9,614	3,771	2.5494583776	0.0249862204
León	59,019	36,688	1.6086731356	0.0157659734
Moroleón	2,575	1,604	1.6053615960	0.0157335183
Ocampo	3,834	1,097	3.4949863263	0.0342529879
Pénjamo	27,171	12,751	2.1308916948	0.0208840323
Pueblo Nuevo	807	681	1.1850220264	0.0116139353
Purísima del Rincón	4,161	2,371	1.7549557149	0.0171996315
Romita	6,683	3,382	1.9760496747	0.0193664865
Salamanca	14,582	6,653	2.1917931760	0.0214809038
Salvatierra	9,519	6,322	1.5056944005	0.0147567193
San Diego de la Unión	7,043	2,943	2.3931362555	0.0234541863
San Felipe	18,317	7,478	2.4494517251	0.0240061141
San Francisco del Rincón	5,461	4,220	1.2940758294	0.0126827288
San José Iturbide	3,810	1,812	2.1026490066	0.0206072369
San Luis de la Paz	12,544	7,260	1.7278236915	0.0169337212
Santa Catarina	1,324	650	2.0369230769	0.0199630828
Santa Cruz de Juventino Rosas	14,015	5,696	2.4604985955	0.0241143801
Santiago Maravatío	554	729	0.7599451303	0.0074479237
Silao de la Victoria	23,393	7,219	3.2404765203	0.0317586373
Tarandacuao	886	573	1.5462478185	0.0151541674
Tarimoro	3,382	1,394	2.4261119082	0.0237773697

Municipios	Información CONEVAL 2010 -2015		Desarrollo de la Fórmula	
	(13) PPE _{i,t}	(14) PPE _{i,t}	(15)	(16)
	Personas en Pobreza Extrema 2010	Personas en Pobreza Extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} \cdot \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T}}$
Tierra Blanca	6,080	1,993	3.0506773708	0.0298984904
Uriangato	5,006	2,547	1.9654495485	0.0192625989
Valle de Santiago	13,606	8,673	1.5887766632	0.0153749638
Victoria	5,297	1,170	4.5273504274	0.0443707829
Villagrán	3,637	1,684	2.1597387173	0.0211667507
Xichú	2,623	739	3.5493910690	0.0347861874
Yuriria	5,888	5,099	1.1547362228	0.0113171161
Total			102.0344950401	1.0000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto e_{i,t}:

Municipio	(17) ΔF _{2013,t}	(18) e _{i,t}	(20) Asignación e _{i,t}
Abasolo	747,650,679	0.0211040890	3,155,694.30
Acámbaro	747,650,679	0.0190910880	2,854,692.99
San Miguel de Allende	747,650,679	0.0415625188	6,214,849.09
Apaseo el Alto	747,650,679	0.0277640244	4,151,558.34
Apaseo el Grande	747,650,679	0.0206448777	3,087,031.37
Atarjea	747,650,679	0.0139762817	2,089,875.30
Celaya	747,650,679	0.0176270909	2,635,781.29
Manuel Doblado	747,650,679	0.0245180172	3,666,182.44
Comonfort	747,650,679	0.0190421752	2,847,379.04
Coroneo	747,650,679	0.0226054205	3,380,191.59
Cortazar	747,650,679	0.0181604301	2,715,531.57
Cuerámara	747,650,679	0.0177108248	2,648,302.04
Doctor Mora	747,650,679	0.0399719912	5,977,017.28
Dolores Hidalgo CIN	747,650,679	0.0213443786	3,191,627.83
Guanajuato	747,650,679	0.0184814864	2,763,539.18
Huanímaro	747,650,679	0.0207866210	3,108,226.27
Irapuato	747,650,679	0.0221935958	3,318,611.39
Jaral del Progreso	747,650,679	0.0212982596	3,184,731.65
Jerécuaro	747,650,679	0.0249862204	3,736,192.92
León	747,650,679	0.0157659734	2,357,488.14
Moroleón	747,650,679	0.0157335183	2,352,635.13
Ocampo	747,650,679	0.0342529879	5,121,853.94
Pénjamo	747,650,679	0.0208840323	3,122,792.19
Pueblo Nuevo	747,650,679	0.0116139353	1,736,633.33
Purísima del Rincón	747,650,679	0.0171996315	2,571,863.23

Municipio	(17) $\Delta F_{2013,t}$	(18) $e_{i,t}$	(20) Asignación $e_{i,t}$
Romita	747,650,679	0 0193864885	2,895,873 36
Salamanca	747,650,679	0 0214809038	3,212,042 47
Salvatierra	747,650,679	0 0147567193	2,206,574.24
San Diego de la Unión	747,650,679	0 0234541883	3,507,107 96
San Felipe	747,650,679	0 0240061141	3,589,637.49
San Francisco del Rincón	747,650,679	0.0126827288	1,896,450.16
San José Iturbide	747,650,679	0.0206072369	3,081,402.93
San Luis de la Paz	747,650,679	0.0169337212	2,532,101.63
Santa Catarina	747,650,679	0.0198630828	2,985,082.48
Santa Cruz de Juventino Rosas	747,650,679	0 0241143801	3,605,826 53
Santiago Maravatío	747,650,679	0 0074479237	1,113,688 04
Silao de la Victoria	747,650,679	0 0317586373	4,748,873 35
Tarandacuao	747,650,679	0 0151541674	2,266,004 71
Tarimoro	747,650,679	0 0237773697	3,556,433 32
Tierra Blanca	747,650,679	0 0298984904	4,470,725 33
Unangato	747,650,679	0 0192625989	2,880,339 02
Valle de Santiago	747,650,679	0 0153749638	2,299,020 42
Victoria	747,650,679	0 0443707829	6,634,769 19
Villagrán	747,650,679	0 0211667507	3,166,067 10
Xichú	747,650,679	0 0347861874	5,201,583 33
Yunria	747,650,679	0 0113171161	1,692,249 90
Total		1.0000000000	149,530,135.80

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Municipio	(20) Asignación $F_{i,2013}$
Abasolo	49,633,922
Acámbaro	52,788,472
San Miguel de Allende	95,400,346
Apaseo el Alto	32,955,100
Apaseo el Grande	20,480,268
Atarjea	9,203,651
Celaya	60,703,413
Manuel Doblado	33,389,730
Comonfort	35,510,098
Coroneo	9,752,984
Cortazar	16,312,860
Cuerámara	13,896,092
Doctor Mora	16,357,419
Dolores Hidalgo CIN	100,542,346
Guanajuato	29,209,232
Huanimaro	12,207,182
Irapuato	111,974,137
Jaral del Progreso	9,324,364

Municipio	(20) Asignación $F_{i,2013}$
Jerécuaro	79,260,783
León	176,299,481
Moroleón	15,353,979
Ocampo	19,824,595
Pénjamo	93,505,100
Pueblo Nuevo	6,981,063
Purísima del Rincón	10,004,737
Romita	29,061,240
Salamanca	54,100,687
Salvatierra	43,763,410
San Diego de la Unión	27,943,536
San Felipe	106,132,905
San Francisco del Rincón	18,592,984
San José Iturbide	15,470,871
San Luis de la Paz	51,806,728
Santa Catarina	4,185,138
Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116
Santiago Maravatío	3,649,127
Silao de la Victoria	61,280,241
Tarandacuao	7,515,708
Tarimoro	13,577,924
Tierra Blanca	15,795,246
Unangato	11,117,534
Valle de Santiago	57,409,848
Victoria	18,641,039
Villagrán	11,543,519
Xichú	20,946,914
Yuriria	33,349,992
Total	1,772,832,061

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del FISDMDF 2020:

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(23) Asignación 2020 ($F_{i,2013}$)	(24) $Z_{i,t}$	(25) $e_{i,t}$	(26) Asignación FISDMDF 2020
001	Abasolo	49,633.922	14,749,465.42	3,155,694.30	67,539,081.72
002	Acámbaro	52,768.472	13,079,073.69	2,854,692.99	68,702,238.68
003	San Miguel de Allende	95,400.346	18,726,978.84	6,214,849.09	120,342,173.92
004	Apaseo el Alto	32,955.100	6,924,839.72	4,151,558.34	44,031,498.06
005	Apaseo el Grande	20,480.268	9,021,080.83	3,087,031.37	32,588,380.20
006	Atarjea	9,203.651	2,796,675.19	2,089,875.30	14,090,201.49
007	Celaya	60,703.413	33,828,229.50	2,635,781.29	97,167,423.79
008	Manuel Doblado	33,389.730	6,390,928.45	3,666,182.44	43,446,840.89
009	Comonfort	35,510.098	17,485,282.39	2,847,379.04	55,842,759.43
010	Coroneo	9,752.984	1,540,178.47	3,380,191.59	14,673,354.06

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(23) Asignación 2020 ($F_{i,2013}$)	(24) $Z_{i,t}$	(25) $e_{i,t}$	(26) Asignación FISMDF 2020
011	Cortazar	16,312,860	7,916,018.98	2,715,531.57	26,944,410.55
012	Cuerámara	13,896,092	4,754,996.80	2,648,302.04	21,299,390.84
013	Doctor Mora	16,357,419	2,282,013.12	5,977,017.28	24,616,449.39
014	Dolores Hidalgo CIN	100,542,346	27,689,869.75	3,191,627.83	131,423,843.58
015	Guanajuato	29,209,232	12,985,123.65	2,763,539.18	44,957,894.83
016	Huanímara	12,207,182	2,720,382.04	3,108,226.27	18,035,790.30
017	Irapuato	111,974,137	44,620,078.68	3,318,611.39	159,912,827.07
018	Jaral del Progreso	9,324,364	3,799,504.79	3,184,731.65	16,308,600.44
019	Jerécuara	79,260,783	9,950,403.90	3,736,192.92	92,947,379.82
020	León	176,299,481	96,938,230.75	2,357,488.14	275,595,199.90
021	Moroleón	15,353,979	4,071,505.27	2,352,635.13	21,778,119.40
022	Ocampo	19,824,595	2,845,516.05	5,121,853.94	27,791,964.98
023	Pénjama	93,505,100	35,117,889.36	3,122,792.19	131,745,781.55
024	Pueblo Nuevo	6,961,063	1,762,043.40	1,736,633.33	10,459,739.73
025	Purísima del Rincón	10,004,737	6,385,585.89	2,571,863.23	18,962,186.12
026	Romita	29,061,240	9,092,712.48	2,895,873.36	41,049,825.84
027	Salamanca	54,100,687	16,974,311.67	3,212,042.47	74,287,041.14
028	Salvatierra	43,763,410	17,205,929.70	2,206,574.24	63,175,913.94
029	San Diego de la Unión	27,943,536	7,827,410.85	3,507,107.96	39,278,054.80
030	San Felipe	106,132,905	19,942,616.86	3,589,637.49	129,665,159.36
031	San Francisco del Rincón	18,592,984	11,245,148.90	1,896,450.16	31,734,583.06
032	San José Iturbide	15,470,871	4,834,203.36	3,081,402.93	23,386,477.29
033	San Luis de la Paz	51,806,728	20,115,730.81	2,532,101.63	74,454,560.44
034	Santa Catarina	4,185,136	1,742,162.52	2,985,082.49	8,912,383.01
035	Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116	15,430,990.80	3,605,826.53	75,152,933.33
036	Santiago Maravatío	3,649,127	1,865,169.93	1,113,689.04	6,627,985.97
037	Silao de la Victoria	61,280,241	19,420,589.81	4,748,873.35	85,449,704.16
038	Tarandacuao	7,515,708	1,478,498.25	2,266,004.71	11,260,210.96
039	Tarímoro	13,577,924	3,606,119.19	3,555,433.32	20,739,476.51
040	Tierra Blanca	15,795,246	5,452,585.49	4,470,725.33	25,718,556.82
041	Uriangato	11,117,534	6,702,334.18	2,880,339.02	20,700,207.21
042	Valle de Santiago	57,409,848	23,496,870.67	2,299,020.42	83,205,739.09
043	Victoria	18,641,039	3,061,964.57	6,634,769.19	28,337,772.76
044	Villagrán	11,543,519	4,471,508.04	3,165,067.10	19,180,094.14
045	Xichú	20,946,914	1,829,090.04	5,201,583.33	27,977,587.37
046	Yurina	33,349,992	13,942,700.17	1,692,249.90	48,984,942.08
	Total	1,772,832,061	598,120,543.20	149,530,135.80	2,520,482,740.00

Paso 8. Ajuste de Asignación FISMDF 2020 por redondeo:

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (f)	(26) Asignación FISMDF 2020	(27) Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2020
001	Abasolo	67,539,081.72	67,539,082
002	Acámbaro	68,702,238.68	68,702,239
003	San Miguel de Allende	120,342,173.92	120,342,174
004	Apaseo el Alto	44,031,496.06	44,031,496
005	Apaseo el Grande	32,588,380.20	32,588,380
006	Atarjea	14,090,201.49	14,090,201
007	Celaya	97,167,423.79	97,167,424
008	Manuel Doblado	43,446,840.89	43,446,841
009	Comonfort	55,842,759.43	55,842,759
010	Coroneo	14,673,354.06	14,673,354
011	Cortazar	26,944,410.55	26,944,411
012	Cuerámbaro	21,299,390.84	21,299,391
013	Doctor Mora	24,616,449.39	24,616,449
014	Dolores Hidalgo CIN	131,423,843.58	131,423,844
015	Guanajuato	44,957,894.83	44,957,895
016	Huanimaro	18,035,790.30	18,035,790
017	Irapuato	159,912,827.07	159,912,827
018	Jaral del Progreso	16,308,600.44	16,308,600
019	Jerécuaro	92,947,379.82	92,947,380
020	León	275,595,199.90	275,595,201
021	Moroleón	21,778,119.40	21,778,119
022	Ocampo	27,791,964.98	27,791,965
023	Pénjamo	131,745,781.55	131,745,782
024	Pueblo Nuevo	10,459,739.73	10,459,740
025	Purísima del Rincón	18,962,186.12	18,962,186
026	Romita	41,049,825.84	41,049,826
027	Salamanca	74,287,041.14	74,287,041
028	Salvatierra	63,175,913.94	63,175,914
029	San Diego de la Unión	39,278,054.80	39,278,055
030	San Felipe	129,665,159.36	129,665,159
031	San Francisco del Rincón	31,734,583.06	31,734,583
032	San José Iturbide	23,386,477.29	23,386,477
033	San Luis de la Paz	74,454,560.44	74,454,560
034	Santa Catarina	8,912,383.01	8,912,383
035	Santa Cruz de Juventino Rosas	75,152,933.33	75,152,933
036	Santiago Maravatío	6,627,985.97	6,627,986
037	Silao de la Victoria	85,449,704.16	85,449,704
038	Tarandacuao	11,260,210.96	11,260,211
039	Tanmore	20,739,476.51	20,739,477
040	Tierra Blanca	25,718,556.82	25,718,557
041	Uriangato	20,700,207.21	20,700,207
042	Valle de Santiago	83,205,739.09	83,205,739

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(26) Asignación FISMDF 2020	(27) Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2020
043	Victoria	28,337,772.76	28,337,773
044	Villagrán	19,180,094.14	19,180,094
045	Xichú	27,977,587.37	27,977,587
046	Yuriria	48,984,942.08	48,984,942
	Total	2,520,482,740.00	2,520,482,740

- La asignación FISMDF se redondea a pesos

ACUERDO SEGUNDO. Se expide la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal de 2020, en lo relativo al Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

FORMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

Artículo 1. De acuerdo con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y 35 segundo párrafo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020, se comunica la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FORTAMUN), el cual forma parte del Ramo 33 que corresponde a las aportaciones para los municipios para el año 2020.

Artículo 2. El total de los recursos que forman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) asciende a la cantidad de: \$ 4,074,582,465.00 (Cuatro mil setenta y cuatro millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Artículo 3. Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos, por concepto de agua, descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; teniendo los municipios las mismas obligaciones a que se refieren el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir:

«Artículo 33. (...)

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las Entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes atribuciones.

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa conforme a los Lineamientos de Información Pública Financiera en Línea, del Consejo Nacional de Armonización Contable, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

(...)

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los Lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental»

Artículo 4. La distribución entre los municipios de las aportaciones previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza con base en lo siguiente:

I. Se distribuye el Fondo de referencia en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, según la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;

II. Fórmula de distribución de los recursos: se obtiene el valor relativo de cada municipio, dividiendo el total de habitantes de cada municipio entre el total de habitantes del Estado. El resultado se multiplica por el monto total del fondo; y

III. La aplicación de estos recursos deberá sujetarse a lo indicado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 5. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

Municipio	Población Total	Porcentaje de Población	FORTAMUN 2020
Abasolo	90,990	1.55441	63,335,619
Acámbaro	112,125	1.91546	78,047,108
San Miguel de Allende	171,857	2.93588	119,624,899
Apaseo el Alto	68,455	1.16944	47,649,630
Apaseo el Grande	92,605	1.58200	64,459,776
Atarjea	5,128	0.08760	3,569,459
Celaya	494,304	8.44433	344,071,327
Manuel Doblado	38,832	0.66336	27,029,880
Comonfort	82,572	1.41060	57,476,083
Coroneo	12,068	0.20616	8,400,201
Cortazar	95,961	1.63933	66,795,795
Cuerámara	28,320	0.48380	19,712,768
Doctor Mora	24,219	0.41374	16,858,175
Dolores Hidalgo C.I.N.	152,113	2.59859	105,881,647
Guanajuato	184,239	3.14741	128,243,666
Huanímaro	21,638	0.36965	15,061,613
Irapuato	574,344	9.81166	399,784,954
Jaral del Progreso	38,412	0.65620	26,737,530
Jerécuaro	49,053	0.83799	34,144,435
León	1,578,626	26.96811	1,098,837,845
Moroleón	50,377	0.86060	35,066,035
Ocampo	23,528	0.40194	16,377,189
Pénjamo	150,570	2.57223	104,807,608
Pueblo Nuevo	11,872	0.20281	8,263,770
Purísima del Rincón	79,798	1.36321	55,545,178
Romita	59,879	1.02293	41,680,114
Salamanca	273,271	4.66836	190,216,376

Municipio	Población Total	Porcentaje de Población	FORTAMUN 2020
Salvatierra	100,391	1.71501	69,879,395
San Diego de la Unión	39,668	0.67766	27,611,796
San Felipe	113,109	1.93227	78,732,043
San Francisco del Rincón	119,510	2.04162	83,187,602
San José Iturbide	78,794	1.34606	54,846,321
San Luis de la Paz	121,027	2.06754	84,243,543
Santa Catarina	5,261	0.08988	3,662,036
Santa Cruz de Juventino Rosas	83,060	1.41894	57,815,766
Santiago Maravatio	6,824	0.11658	4,749,997
Silao de la Victoria	189,567	3.23843	131,952,339
Tarandacuao	12,256	0.20937	8,531,062
Tarimoro	34,263	0.58532	23,849,526
Tierra Blanca	18,960	0.32390	13,197,531
Uriangato	62,761	1.07216	43,686,194
Valle de Santiago	142,672	2.43731	99,310,028
Victoria	20,166	0.34450	14,036,994
Villagrán	58,830	1.00501	40,949,934
Xichú	11,639	0.19883	8,101,586
Yuriria	69,763	1.19178	48,560,092
Total Estatal:	5,853,677	100.0000%	4,074,582,465

ACUERDO TERCERO. Conforme al artículo 33 inciso A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se sujetarán a lo dispuesto en los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Bienestar y de acuerdo con lo señalado en el Artículo Décimo Transitorio de la Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación.

ACUERDO CUARTO. Los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se ejecutarán conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 y demás disposiciones normativas y administrativas aplicables.

Dado en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de enero de 2020.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato

INSERTE IMAGEN AQUÍ

Fachada de la institución educativa

Razón social de la institución educativa:

Representante o apoderado legal:

Perito en Infraestructura:

Fecha de elaboración del dictamen:

[Empty dotted box for image insertion]

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



I. ANTECEDENTES

Razón social y/o nombre comercial

CCT

Domicilio de la institución educativa
(De acuerdo con la licencia o Permiso de Uso de Suelo)

Municipio

Teléfono del plantel

Correo electrónico de la institución educativa

Nombre del apoderado o representante legal

Propietario del inmueble según escritura pública

Régimen de Propiedad

Número de Cuenta Predial

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



Instituto de Infraestructura y Seguridad de Obras Guanajuato

I. ANTECEDENTES

NIVEL EDUCATIVO Y TRÁMITE

Nivel educativo actual (no aplica para planteles nuevos)

Nivel educativo propuesto

Incorporación

Cambio de domicilio

Trámite a realizar (basados en el Decreto 227 Reglamento para la prestación del servicio educativo por los particulares del estado de Guanajuato).

Refrendo

Incremento de grupos

Otro trámite

Turno (Matutino, Vespertino, Nocturno y/o Mixto)

Modalidad (Escolarizada, No Escolarizada y/o Mixta)

No. de Acuerdo Secretarial y Fecha del Acuerdo (Aplica cuando el Plantele se encuentra Incorporado)

Observaciones

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



I. ANTECEDENTES

DOCUMENTOS MUNICIPALES

<p>No. de licencia o permiso de uso de suelo (en caso de nuevas creaciones, incorporaciones o cambio de domicilio)</p>		<p>Fecha de expedición</p>	
<p>No. de documento de autorización de uso y ocupación (en caso de nuevas creaciones, incorporaciones o cambio de domicilio)</p>		<p>Fecha de expedición</p>	
<p>No. de documento de alineamiento y asignación de número oficial</p>		<p>Fecha de expedición</p>	
<p>No. de documento de protección civil</p>		<p>Fecha de expedición</p>	
<p>No. de documento de bomberos</p>		<p>Fecha de expedición</p>	
<p>Fecha de emisión de dictamen estructural</p>		<p>Vigencia</p>	
<p>Fecha de emisión de dictamen eléctrico</p>		<p>Vigencia</p>	
<p>Fecha de emisión de dictamen de gas</p>		<p>Vigencia</p>	

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



B. CARACTERÍSTICAS URBANAS

Clasificación de la Zona de acuerdo a la licencia y/o Permiso de Uso de Suelo.	
Uso de Suelo Permitido	
Inmueble incluido en el catálogo de monumentos históricos del INAH	
Tipo de construcción dominante en la calle	
Observaciones	

SERVICIOS PÚBLICOS

Servicio de agua potable		Red de alumbrado público	
Red de drenaje		Red de telefonía	
Pavimentación		Transporte público	
Red de energía eléctrica		Recolección de basura	

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



II. CARACTERÍSTICAS URBANAS

MEDIO FISICO NATURAL Y TRANSFORMADO

Terreno susceptible a inundarse		Observaciones	
Ubicado en área con desbordamiento de ríos		Observaciones	
Ubicado sobre falla geológica		Observaciones	
Ubicado = o < a 500 m. de depósito de basura		Observaciones	
Ubicado = o < a 500 m. de plantas de tratamiento		Observaciones	
Ubicado = o < a 1 km. de depósitos de combustible		Observaciones	
Ubicado = o < a 50 m. de gasolinera		Observaciones	
Ubicado = o < a 500 m. de ductos de combustible		Observaciones	
Ubicado = o < a 50 m. de líneas de alta tensión		Observaciones	
Ubicados en áreas que fueron cementerios		Observaciones	
Ubicado sobre derecho de vía		Observaciones	
Ubicado fuera de los límites influencia de campos de aviación		Observaciones	
Ubicado fuera de intersecciones con carreteras, vialidades primarias o vías férreas		Observaciones	

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



III. TERRENO

INSERTE IMAGEN AQUÍ

Superficie total del predio (indicado en licencia de uso de suelo)

Superficie a ocupar por el uso educativo (indicada en licencia de uso de suelo)

Tipo de vialidad

Zona o corredor (indicada en licencia de uso de suelo)

Vías de acceso de importancia

**DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y
SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN**



IV. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PLANTEL

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS EXTERIORES

Áreas verdes

.....

Patio cívico

.....

Cancha deportiva

.....

Juegos infantiles

.....

Bardas

.....

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



IV. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PLANTEL

DESCRIPCIÓN DE MOBILIARIO Y DE SU ESTADO FÍSICO

Mesabancos

Mesas

Sillas

Pizarrones

Pintarrones

Escritorios

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



V. LISTADO DE PLANOS

TIPO DE PLANOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Planos arquitectónicos		
Planta de conjunto		
Alzados y fachadas		
Canceletería		
Plano de instalación eléctrica		

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



VI. ANÁLISIS NORMATIVO DEL INMUEBLE

A. ANÁLISIS DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR

PREESCOLAR

Aula	Capacidad máxima de alumnos	Área aula	Índice normativo de ocup.	m2 Iluminación natural	m2 Iluminación natural normativa (1/3 área aula)	Cantidad de luxes en aula	m2 Ventilación natural	m2 Ventilación natural normativa (1/9 área aula)
Aula 1	0		1.20		0.00			0.00
Aula 2	0		1.20		0.00			0.00
Aula 3	0		1.20		0.00			0.00
Aula 4	0		1.20		0.00			0.00
Aula 5	0		1.20		0.00			0.00
Aula 6	0		1.20		0.00			0.00
Totales	0	0.00	1.20	# DIV /0!	0.00	# DIV /0!	# DIV /0!	0.00

PRIMARIA

Aula	Capacidad máxima de alumnos	Área aula	Índice normativo de ocup.	m2 Iluminación natural	m2 Iluminación natural normativa (1/3 área aula)	Cantidad de luxes en aula	m2 Ventilación natural	m2 Ventilación natural normativa (1/9 área aula)
Aula 1	0		1.13		0.00			0.00
Aula 2	0		1.13		0.00			0.00
Aula 3	0		1.13		0.00			0.00
Aula 4	0		1.13		0.00			0.00
Aula 5	0		1.13		0.00			0.00
Aula 6	0		1.13		0.00			0.00
Totales	0	0.00	1.13	# DIV /0!	0.00	# DIV /0!	# DIV /0!	0.00

SECUNDARIA

Aula	Capacidad máxima de alumnos	Área aula	Índice normativo de ocup.	m2 Iluminación natural	m2 Iluminación natural normativa (1/3 área aula)	Cantidad de luxes en aula	m2 Ventilación natural	m2 Ventilación natural normativa (1/9 área aula)
Aula 1	0		1.35		0.00			0.00
Aula 2	0		1.35		0.00			0.00
Aula 3	0		1.35		0.00			0.00
Aula 4	0		1.35		0.00			0.00
Aula 5	0		1.35		0.00			0.00
Aula 6	0		1.35		0.00			0.00
Totales	0	0.00	1.35	# DIV /0!	0.00	# DIV /0!	# DIV /0!	0.00

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



VI. ANÁLISIS NORMATIVO DEL INMUEBLE

MEDIA SUPERIOR

Aula	Capacidad máxima de alumnos	Área aula	Índice normativo de ocup.	m2 Iluminación natural	m2 Iluminación natural normativa (1/3 área aula)	Cantidad de luxes en aula	m2 Ventilación natural	m2 Ventilación natural normativa (1/9 área aula)
Aula 1	0		1.35		0.00			0.00
Aula 2	0		1.35		0.00			0.00
Aula 3	0		1.35		0.00			0.00
Aula 4	0		1.35		0.00			0.00
Aula 5	0		1.35		0.00			0.00
Aula 6	0		1.35		0.00			0.00
Totales	0	0.00	1.35	#¡DIV/0!	0.00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0.00

SUPERIOR

Aula	Capacidad máxima de alumnos	Área aula	Índice normativo de ocup.	m2 Iluminación natural	m2 Iluminación natural normativa (1/3 área aula)	Cantidad de luxes en aula	m2 Ventilación natural	m2 Ventilación natural normativa (1/9 área aula)
Aula 1	0		1.35		0.00			0.00
Aula 2	0		1.35		0.00			0.00
Aula 3	0		1.35		0.00			0.00
Aula 4	0		1.35		0.00			0.00
Aula 5	0		1.35		0.00			0.00
Aula 6	0		1.35		0.00			0.00
Totales	0	0.00	1.35	#¡DIV/0!	0.00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0.00

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



VI. ANÁLISIS NORMATIVO DEL INMUEBLE

SERVICIOS SANITARIOS PRE- ESCOLAR (ANEXAR EL NÚMERO DE TABLAS QUE SEAN NECESARIAS POR NIVEL EDUCATIVO)

PREESCOLAR

Espacio	m2 Iluminación natural	m2 Iluminación natural normativa (1/3 área aula)	Cantidad de luxes en sanitario	m2 Ventilación natural	m2 Ventilación natural normativa (1/9 área aula)
Servicio sanitario niñas o mujeres					
Servicio sanitario niños u hombres					
Servicio sanitario docentes (maestros)					
Servicio sanitario docentes (maestros)					
Servicio sanitario p/personas con discapacidad					

PRIMARIA

Espacio	m2 Iluminación natural	m2 Iluminación natural normativa (1/3 área aula)	Cantidad de luxes en sanitario	m2 Ventilación natural	m2 Ventilación natural normativa (1/9 área aula)
Servicio sanitario niñas o mujeres					
Servicio sanitario niños u hombres					
Servicio sanitario docentes (maestros)					
Servicio sanitario docentes (maestros)					
Servicio sanitario p/personas con discapacidad					

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



VI. ANÁLISIS NORMATIVO DEL INMUEBLE

SECUNDARIA

Espacio	m2 Iluminación natural	m2 Iluminación natural normativa (1/3 área aula)	Cantidad de luxes en sanitario	m2 Ventilación natural	m2 Ventilación natural normativa (1/9 área aula)
Servicio sanitario niñas o mujeres					
Servicio sanitario niños u hombres					
Servicio sanitario docentes (maestras)					
Servicio sanitario docentes (maestros)					
Servicio sanitario p/personas con discapacidad					

MEDIA SUPERIOR

Espacio	m2 Iluminación natural	m2 Iluminación natural normativa (1/3 área aula)	Cantidad de luxes en sanitario	m2 Ventilación natural	m2 Ventilación natural normativa (1/9 área aula)
Servicio sanitario niñas o mujeres					
Servicio sanitario niños u hombres					
Servicio sanitario docentes (maestras)					
Servicio sanitario docentes (maestros)					
Servicio sanitario p/personas con discapacidad					

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



VI. ANÁLISIS NORMATIVO DEL INMUEBLE

SUPERIOR

Espacio	m2 iluminación natural	m2 iluminación natural normativa (1/3 área aula)	Cantidad de luxes en sanitario	m2 Ventilación natural	m2 Ventilación natural normativa (1/9 área aula)
Servicio sanitario niñas o mujeres					
Servicio sanitario niños u hombres					
Servicio sanitario docentes (maestros)					
Servicio sanitario docentes (maestros)					
Servicio sanitario p/personas con discapacidad					

B. ANÁLISIS DE MUEBLES SANITARIOS

Nivel educativo	Personas			Personas con discapacidad	
	Excusado	Almuerzo	Excusado	Excusado	Lavabo
Preescolar					
Primaria					
Secundaria					
Medio Superior					
Superior					

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



VI. ANÁLISIS NORMATIVO DEL INMUEBLE

SECUNDARIA

Aula	1	2	3	4	5	6	7	8
Capacidad								

MEDIA SUPERIOR

Aula	1	2	3	4	5	6	7	8
Capacidad								

SUPERIOR

Aula	1	2	3	4	5	6	7	8
Capacidad								

E. ANÁLISIS DE ESCALERAS

Área donde se ubica la escalera	Ancho	Huella	Acabado final de escalones	Material barandal	Altura barandal	Observaciones
Edificio 1						
Edificio 2						

LA DIMENSION MÍNIMA NORMATIVA DEL ANCHIO DE LAS ESCALERAS ES DE 1.20 M

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



VII. REPORTE FOTOGRÁFICO



INSERTE IMAGEN AQUÍ

INSERTE DESCRIPCIÓN DE LA IMAGEN



INSERTE IMAGEN AQUÍ

INSERTE DESCRIPCIÓN DE LA IMAGEN



INSERTE IMAGEN AQUÍ

INSERTE DESCRIPCIÓN DE LA IMAGEN



INSERTE IMAGEN AQUÍ

INSERTE DESCRIPCIÓN DE LA IMAGEN

*EL REPORTE FOTOGRÁFICO SE PODRÁ ACOMPAÑAR DE CUANTAS HOJAS RESULTEN NECESARIAS.

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



VII. CONCLUSIONES GENERALES

Aulas Didácticas

Sanitarios para alumnos

Sanitarios para docentes

Sanitario(s) para personas con discapacidad (deben incluir las barras de apoyo horizontal y vertical de acero inoxidable)

Gimnasio

Laboratorio

Bebederos

Área verde

Empty table grid for conclusions.

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



VII. CONCLUSIONES GENERALES

Patio cívico

Cancha deportiva

Ventilación (aulas y sanitarios)

Iluminación (aulas y sanitarios)

Escaleras

Rampas

Permiso de Uso de Suelo, Vo. Bo. de Bomberos y Vo. Bo. de Protección Civil

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN NORMATIVA A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



VIII. CONCLUSIONES GENERALES

CONCLUSIÓN FINAL

DERIVADO DEL PRESENTE ESTUDIO, MISMO QUE CORRESPONDE A UN ANÁLISIS INTEGRAL DEL INMUEBLE PROPUESTO PARA FUNCIONAR COMO INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA POR LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL CITADA EN EL APARTADO I DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y TOMANDO COMO REFERENCIA LO ESTABLECIDO EN LOS VOLUMENES DE LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARA ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES EMITIDAS POR EL INIFED, ASÍ COMO LO INDICADO EN LA LEY DE EDUCACIÓN Y EN EL DECRETO 227 REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR LOS PARTICULARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO ASÍ COMO LO APLICABLE DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, DE ZONIFICACIÓN Y/O USOS DEL SUELO Y DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE UBICACIÓN DEL MISMO O APLICABLES AL ÉL, SE EMITE UNA OPINIÓN EN CUANTO A INFRAESTRUCTURA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 5, 9, 13 Y 14 DE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, SERÁ ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DEL ORGANISMO ESTATAL NORMATIVO EN LA MATERIA LA DETERMINACIÓN FINAL SOBRE LA AUTORIZACIÓN O NO DEL INMUEBLE EN ESTUDIO PARA SU FUNCIONAMIENTO COMO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Y LAS MATRÍCULAS MÁXIMAS PERMISIBLES QUE EN ÉL OPERARÁN LO DEFINIRÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES Y SERVICIOS ESCOLARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO A TRAVÉS DEL ACUERDO SECRETARIAL SEGÚN LO PUBLICADO EN EL DECRETO 227 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO QUE ELABORÓ EL DICTAMEN

NO. DE REGISTRO INIFEG

PRESIDENCIA MUNICIPAL - HUANÍMARO, GTO.

EL CIUDADANO ARMANDO SOLIS PANTOJA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUANIMARO, GUANAJUATO A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULOS 35, 36, Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESION ORDINARIA No. 31 (TREINTA Y UNO) DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE); APROBÓ LO SIGUIENTE:

6TA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2019.



**MUNICIPIO DE HUANIMARO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
6TA MODIFICACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS E 2019**

12	Impuestos	3,087,497.74
41	Derechos	3,845,220.08
51	Productos	2,146,173.94
61	Aprovechamientos	31,915.10
80	Participaciones y Aportaciones	125,595,101.69
08	Ingresos derivados de Financiamiento	7,342,839.57
TOTAL INGRESOS		142,048,748.12

31111-0101	AYUNTAMIENTO	10,559,936.64
31111-0201	OFICINA PRESIDENTE	15,900,130.63

31111-0301	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	1,196,961.52
31111-2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	1,033,335.36
31111-0401	TESORERIA MUNICIPAL	9,136,211.15
31111-0501	AGUA POTABLE	4,823,771.71
31111-0601	PREDIAL Y CATASTRO	581,877.50
31111-0701	OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	42,286,075.00
31111-0801	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	13,368,724.11
31111-0802	DIRECCION DE FISCALIZACION	753,281.94
31111-0901	DESARROLLO SOCIAL	9,705,984.04
31111-1001	DESARROLLO RURAL	7,731,690.71
31111-1101	DESARROLLO ECONOMICO	1,845,670.16
31111-1201	SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	10,765,237.29
31111-1301	OFICIALIA MAYOR	1,899,899.85
31111-1401	ASUNTOS JURIDICOS	584,084.75
31111-1501	FOMENTO DEPORTIVO	1,995,519.27
31111-1601	CASA DE LA CULTURA	3,407,399.06
31111-1701	RELLENO SANITARIO	3,017,422.92
31111-1801	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,055,989.41
31111-2001	PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	399,545.10

1111	Dietas	4,395,146.40
1131	Sueldos Base	26,950,495.93
1212	Honorarios asimila	5,592,374.04
1321	Prima Vacacional	515,979.33
1323	Gratif fin de año	3,935,241.14
1331	Remun Horas extra	152,000.00
1382	DELEGADOS, SUBDELE	459,513.60
1441	Seguros	399.97
1511	Cuotas fondo ahorr	366,115.70
1522	Liquid por indem	3,775,692.40
1551	Capacitación SP	17,400.00
1592	Otras prestaciones	170,600.52

TOTAL SERVICIOS PERSONALES**46,330,959.03**

2111	Materiales y útiles de oficina	367,899.57
2112	Equipos menores de oficina	28,908.61
2121	Maty útiles impresi	264,152.95
2142	Equipos Men Tec Inf	46,800.00
2161	Material de limpieza	140,040.91

2211	Prod AlimSegPub	134,171.82
2212	Prod Alim personal en las instalaciones de las dependencias	59,567.39
2351	Prod Químicos	
2411	Mat Constr Mineral	338,767.81
2421	Mat Constr Concret	58,746.22
2461	Mat Eléctrico	617,000.00
2471	Estructuras y Manufacturas	9,408.00
2481	Materiales complementarios	107,000.00
2491	Materiales diversos	2,815.03
2521	Fertilizantes y abonos	6,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	25,282.20
2561	Fibras sintéticas	8,592.00
2591	OTROS PROD QUIMICOS	38,000.00
2612	Combust p Serv pub	3,359,329.68
2711	Vestuario y uniformes	286,943.75
2721	Prendas de seguridad	2,479.99
2722	Prendas de protección personal	66,000.00
2731	Artículos deportivos	86,403.97
2751	Blancos y otros	18,792.00
2911	Herramientas menores	136,689.25
2941	Ref Eq Cómputo	10,148.50
2961	Refacciones y Accesorios menores	367,390.14
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		6,587,329.79
3111	Serv Energía Elect	2,263,880.00
3112	Alumbrado público	6,825,556.76
3141	Serv Telefonía Tra	174,831.00
3151	Serv Telefonía Cel	
3171	Serv Internet	3,400.00
3174	HOSPEDAJE DE LA PA	7,020.00
3192	Contrat otros serv	4,450.00
3221	Arrendam Edificios	399,588.05
3251	ArrVeh p Seg Pub	19,080.00
3252	ArrenVehp ServAdm	74,250.00
3261	Arren Maq y eq	67,000.00
3271	Arren Act Intangib	47,920.00
3294	ARRENDAMIENTO DE E	6,380.00
3311	Servicios legales	10,000.00
3314	Otros Servicios	114,500.00
3341	Serv Capacitación	3,500.00
3391	Serv Profesionales	14,914.29
3411	Serv Financieros	61,000.00

3451	Seg Bienes patrimo	360,024.67
3471	Fletes y maniobras	2,436.00
3511	Cons y mantto Inm	220,956.72
3521	Instal Mobil Adm	
3531	Instal BInformat	40,539.00
3551	Mantto Vehic	1,044,487.57
3571	Instal Maqy otros	667,948.00
3572	MTTO BOMBAS Y REDE	343,366.21
3581	Serv Limpieza	826,285.48
3591	Serv Jardinería	23,356.50
3611	Difusión Activ Gub	315,600.00
3612	Impresión Pub ofic	7,500.02
3613	Espectáculos cultu	246,702.31
3751	Viáticos nacionale	170,842.19
3761	Viáticos Extranjer	
3791	Otros Serv Traslad	638.00
3811	Gto CeremH Ayunt	300,833.12
3821	Gto Orden Social	1,249,955.05
3822	FIESTAS TRADICIONA	2,655,504.91
3831	Congresos y Conven	
3841	Exposiciones	477,016.74
3851	GtoInvestidHAyu	14,674.00
3921	Otros imp tos y der	93,295.00
3923	DERECHO DE EXTRACC	281,329.00
3951	Penas multas acc	8,930.00
3981	Impuesto S nóminas	877,681.47
TOTAL SERVICIOS GENERALES		20,327,172.06
4151	Transf Serv Pers	4,250.00
4154	Transf Asignaciones	4,854,156.06
4411	Gto Activ Cult	9,979,683.25
4413	Premios recompensas	10,000.00
4415	AYUDAS ECONOMICAS DI	1,660,490.42
4421	Becas	424,800.00
4422	CAP. GPO. AUTO EMP	100,000.00
4481	Ayudas Desastres nat	
4511	Pensiones	389,047.30
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		17,422,427.03
5111	Muebles de oficina	26,499.00
5151	Computadoras	329,663.35
5191	Otros mobiliarios	70,600.00

5211	Equipo audio y vid	
5231	Camaras fotografic	135,400.25
5291	Otro mobiliario	12,891.91
5411	Automóviles y cami	563,600.00
5421	Carrocerías y remo	4,472.57
5621	maq y eqIndustrial	131,663.79
5631	maq y eqConstruc	19,000.00
5641	Sist AA calefacció	19,088.00
5651	Eq Comunicación	
5671	Herramientas	51,875.79
5781	Arboles y plantas	10,000.00
5911	Software	27,000.00
TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES		1,401,754.66
6111	Edific habitaciona	3,499,996.40
6121	Edific no habit	1,503,902.07
6131	Constr Obras	10,171,223.90
6141	División terrenos	16,011,932.36
6151	Construc viascom	12,007,840.83
6221	Edific no habitaci	100,000.00
6271	Instalaciones	0.00
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA		43,294,895.56
7993	Gtos. deriv. proc tr	0.00
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		135,364,538.13
8511	CONVENIOS DE REASIGNACION	0.00
8531	OTROS CONVENIOS	32,760.00
TOTAL PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		32,760.00
9112	Amort D.I. Ins Cred	6,500,000.00
9212	Intereses de la deuda con Gobierno del Estado	151,449.99
TOTAL DEUDA PÚBLICA		6,651,449.99
TOTAL		142,048,748.12

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO: SE DEROGA CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE OpongA A LO SEÑALADO EN ESTE ACUERDO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIÓN I, VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUANÍMARO, GUANAJUATO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020.



[Handwritten signature of Armando Solís Pantoja]

ARMANDO SOLÍS PANTOJA
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature of Prof. Ignacio Cervantes Contreras]

PROFR. IGNACIO CERVANTES CONTRERAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal de Moroleón, Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción II inciso d), 199, 206 y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en el marco de la Sesión del H. Ayuntamiento número 30 celebrada el 17 de diciembre de 2019, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Por unanimidad se autoriza lo siguiente:

La permuta de inmueble con la C. María de Jesús Vega Custodio, por motivo de la funcionalidad que día con día brinda a la explanada Jaime Nunó el inmueble materia de la permuta.

Como a continuación se inscribe:

PRIMERO: Se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, el inmueble de propiedad municipal ubicado en la Calle Quintana Roo, sin

número del Fraccionamiento Los Álamos con superficie de 269.98m² y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, línea recta de 30.00 mts. colindando con propiedad municipal;
Al Sur, línea recta de 30.00 mts. con Gimnasio Bicentenario;
Al Este, línea recta de 09.00 mts con propiedad municipal; y
Al Oeste, línea recta de 09.00 mts. con Calle Quintana Roo.

SEGUNDO: Se autoriza la permuta del inmueble de propiedad municipal ubicado en la Calle Quintana Roo, sin número, con superficie de 269.98 m² y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, línea recta de 30.00 mts. colindando con propiedad municipal;
Al Sur, línea recta de 30.00 mts. con Gimnasio Bicentenario;
Al Este, línea recta de 09.00 mts con propiedad municipal; y
Al Oeste, línea recta de 09.00 mts. con Calle Quintana Roo.

Por el inmueble propiedad de la C. María de Jesús Vega Custodio, ubicado en calle Jaime Nunó, sin número de la Colonia Centro de Moroleón, Guanajuato, con superficie de 100.00 m² y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte, línea recta de 20.00 mts., colindando con propiedad municipal;
Al Sur, línea recta de 20.00 mts. colindando con propiedad privada;
Al Este, línea recta de 5.00 mts. colindando con propiedad municipal; y
Al Oeste, línea recta de 5.00 mts. Colindando con Calle Jaime Nunó,

El cual lo ampara la escritura pública número 8754 de fecha 13 trece de agosto del año 1984, ante la fe del notario público número 3 tres del partido judicial de Moroleón, Guanajuato, Lic. Salvador Tinoco Ruíz.

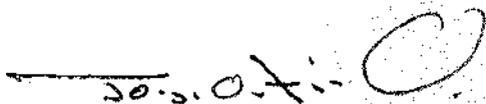
Debiendo destacar la equivalencia de valores entre los terrenos permutados, según se desprende de las referencias de valores emitidas por el Catastro Municipal y que obran en el expediente, de tal suerte que en la especie de tales referencias de valores que se generaron a los predios en comento, los mismos tienen valores comerciales equivalentes, lo que conlleva al cumplimiento de lo mencionado en el artículo 209 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, alcanzándose un beneficio social para el Municipio de Moroleón, Guanajuato, se verá reflejado en la funcionalidad que el inmueble permuta dota a la Explanada Jaime Nunó.

TERCERO: En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y lo establecido por el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de ley en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

CUARTO: Se instruye al Área de Patrimonio Municipal para que realice la baja respectiva dentro del Padrón Inmobiliario Municipal, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad, así como las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen, informando lo correspondiente al particular con el cual se celebra la permuta.

QUINTO: Se ordena su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado para que se surta efectos legales y administrativos conducentes con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Moreleón, Guanajuato a los 17 diecisiete días del mes de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.



LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA

PRESIDENTE MUNICIPAL



PROF. JORGE LUIS LÓPEZ ZAVALA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GTO.

EL CIUDADANO DIEGO ALBERTO LEYVA MERINO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DE ESTE HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 Y 117 FRACCIONES I Y VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN IV, INCISO A) Y B), 197 FRACCIÓN I, 198, 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LO MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

El Ayuntamiento del municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato; aprueba en lo general por unanimidad de los presentes (8 votos) y en lo particular aprueba por mayoría absoluta (6 votos), el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020	
IMPUESTOS	
IMPUESTO PREDIAL	\$ 4,058,467.30
IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	\$ 30,719.01
IMPUESTO SOBRE DIVERSION Y LOTIFICACION DE INMUEBLES	\$ 44,622.81
IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	\$ 120,761.01
IMPUESTOS SOBRE EXPLOTACION DE BANCOS DE MARMOLES, CANTERAS, PIZARRAS, BASALTOS, CAL, CALIZAS, TEZONTLE, TEPETATE, Y SUS DERIVADOS, ARENA, GRAVA, Y OTROS SIMILARES	\$ 12,500.00
	\$ 4,267,070.13
DERECHOS	
SERVICIO DE PANTEONES	\$ 662,203.60
SERVICIO DE RASTRO	\$ 3,042.66
SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 17,500.36
SERVICIO DE OBRA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO	\$ 101,898.80
SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO Y SUBURBANO EN RUTA FIJA	\$ 39,752.34
POR SERVICIO CATASTRALES DE PRACTICA Y AUTORIZACION DE AVALUOS	\$ 24,501.98
POR SERVICIO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	\$ 277,712.75
ESTABLECIMIENTOS DE ANUNCIOS	\$ 17,739.96
EXPEDICION DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	\$ 106,419.75
	\$ 1,250,772.21

PRODUCTOS

ARRENDAMIENTO DE EXPLOTACION USO O BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	171,600.00
SERVICIOS SANITARIOS	\$	285,299.34
OCUPACION Y APROVECHAMIENTO DE LA VIA PUBLICA	\$	598,934.35
VENTA DE VEHICULOS (MAL ESTADO O CHATARRA)	\$	-
OTRAS DISPOSICIONES	\$	900,000.00
PATROCINIOS FERIA 2019	\$	20,000.00
INTERESES PARTICIPACIONES Y GASTO CORRIENTE	\$	85,000.00
INTERESES RAMO 33 FONDO II 2019	\$	22,000.00
ISR PARTICIPABLE	\$	5,832,405.67
	\$	7,915,239.36

APROVECHAMIENTOS

RECARGOS	\$	13,300.91
MULTAS	\$	126,752.76
RECARGOS	\$	12,608.54
GASTOS DE EJECUCION	\$	8,868.01
OTROS APROVECHAMIENTOS	\$	95,561.46
	\$	257,091.68

PARTICIPACIONES

FONDO GENERAL	\$	28,668,269.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$	24,227,426.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	\$	2,654,567.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	\$	1,449,262.00
IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$	-
DERECHOS DE ALCOHOLES	\$	-
IEPS GASOLINA-DISEL	\$	1,204,865.00
FONDO ISR	\$	415,412.57
REMANTES (PARTICIPACIONES E INGRESOS PROPIOS 2019)	\$	-
FORTAMUN 2020	\$	25,698,931.49
FAISM 2020	\$	38,303,535.00
TOTAL GASTO CORRIENTE	\$	72,287,974.95
TOTAL FONDO II 2020	\$	26,845,080.00
TOTAL FONDO I 2020	\$	38,303,535.00
CONVENIOS	\$	31,258,727.05
TOTAL DE INGRESOS 2020	\$	168,695,317.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNION, GUANAJUATO

CLAVE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 1,065,346.16
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,045,346.16
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 628,952.40
113	Dietas	\$ 628,952.40
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 151,082.07
132	Prima Vacacional	\$ 13,493.75
132	Gratificación de fin de año	\$ 137,588.32

1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 68,764.09
151	Cuotas para el fondo de ahorro	\$ 68,764.09
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 196,547.60
171	Apoyo Familiar	\$ 39,309.52
171	Ayuda para Transporte	\$ 31,447.62
171	Premio a la Puntualidad	\$ 62,895.23
171	Premio a la Asistencia	\$ 62,895.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 10,000.00
221	Productos alimenticios para personas	\$ 10,000.00
2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PORTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ -
271	Vestuario y uniformes	\$ -
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 10,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 10,000.00
375	Viáticos en el país	\$ 10,000.00
	0102 SINDICO	\$ 702,656.91
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 565,156.91
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 330,148.80
111	Dietas	\$ 330,148.80
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 79,442.07
132	Prima Vacacional	\$ 7,222.00
132	Gratificación de fin de año	\$ 72,220.07
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 37,394.51
151	Cuotas para el fondo de ahorro	\$ 37,394.51
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$15,000.00
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$15,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 103,171.53
171	Apoyo Familiar	\$ 20,634.31
171	Ayuda para Transporte	\$ 16,507.44
171	Premio a la Puntualidad	\$ 33,014.89
171	Premio a la Asistencia	\$ 33,014.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 92,500.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 25,500.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$ 6,000.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 4,500.00
215	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 15,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 12,000.00
221	Productos alimenticios para personas	\$ 12,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 45,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 45,000.00
2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PORTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 10,000.00
271	Vestuario y uniformes	\$ 10,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 28,000.00

3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 8,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 8,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 10,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 10,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 10,000.00
375	Viáticos en el país	\$ 10,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 17,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 17,000.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 15,000.00
519	Otros mobiliarios y equipo de administración	\$ 2,000.00
	0103 REGIDORES	\$ 4,491,460.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,082,445.85
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 2,462,703.36
111	Dietas	\$ 2,462,703.36
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 591,552.01
132	Prima Vacacional	\$ 52,835.65
132	Gratificación de fin de año	\$ 538,716.36
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 258,495.67
151	Cuotas para el fondo de ahorro	\$ 258,494.67
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 1.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 769,694.81
171	Apoyo Familiar	\$ 153,918.96
171	Ayuda para Transporte	\$ 123,135.17
171	Premio a la Puntualidad	\$ 246,270.34
171	Premio a la Asistencia	\$ 246,370.34
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 277,011.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 2.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$ 1.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 37,008.00
221	Productos alimenticios para personas	\$ 37,008.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 1.00
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 160,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$160,000.00
2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PORTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 80,000.00
271	Vestuario y uniformes	\$ 80,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 132,002.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 80,000.00
334	Servicios de capacitación	\$ 80,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 1.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 1.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 1.00

355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 52,000.00
375	Viáticos en el país	\$ 52,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 2.00
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$ 1.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 1.00
	DESPACHO DEL PRESIDENTE	\$ 17,784,182.95
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,140,177.95
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 473,929.20
113	Sueldos Base	\$ 473,929.20
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 410,000.00
121	Honorarios asimilados a salarios	\$ 150,000.00
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 260,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 113,840.85
132	Prima Vacacional	\$ 10,167.83
132	Gratificación de fin de año	\$ 103,672.02
134	Compensaciones	\$ 1.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1.00
144	Aportaciones para Seguros	\$ 1.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 1,000,000.00
152	Indemnizaciones	\$ 1,000,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 142,406.90
171	Apoyo Familiar	\$ 28,481.72
171	Ayuda para Transporte	\$ 22,785.04
171	Premio a la Puntualidad	\$ 45,570.07
171	Premio a la Asistencia	\$ 45,570.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 791,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 411,000.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$ 250,000.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 45,000.00
215	Material impreso e información digital	\$ 75,000.00
216	Material de limpieza	\$ 41,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 140,000.00
221	Productos alimenticios para personas (En las instalaciones)	\$ 80,000.00
221	Productos alimenticios para personas (Agua Purificada)	\$ 60,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 40,000.00
249	Otros Materiales y articulos de construcción y reparación	\$ 40,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 200,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 200,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 7,641,003.00
3100	SERVICIOS BASICOS	\$ 580,000.00
311	Energía eléctrica	\$ 250,000.00

313	Agua	\$ 130,000.00
314	Telefonía tradicional	\$ 200,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 150,000.00
322	Arrendamiento de edificios	\$ 10,000.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 20,000.00
329	Otros arrendamientos	\$ 120,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 795,001.00
331	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados (Serv Profesionales)	\$ 600,000.00
331	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados (Gtos de Escrituración)	\$ 150,000.00
334	Servicios de capacitación	\$ 25,000.00
334	Servicios de capacitación (Certificación de labores)	\$ 1.00
334	Servicios de capacitación (apoyo a servidores públicos para su profesionalización)	\$ 20,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 40,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 40,000.00
348	Comisiones por ventas	\$ -
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 160,000.00
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 30,000.00
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	\$ 30,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 50,000.00
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 50,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 200,000.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 200,000.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 127,000.00
371	Pasajes aéreos	\$ 60,000.00
376	Viáticos en el extranjero	\$ 25,000.00
375	Viáticos en el país	\$ 42,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 3,710,000.00
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 400,000.00
382	Evento del día 10 de Mayo	\$ 250,000.00
382	Evento día del Padre	\$ 60,000.00
382	Compra de artículos navideños	\$ 70,000.00
382	Evento del día del maestro	\$ 220,000.00
382	Evento de Fiestas Patrias	\$ 200,000.00
382	Gastos de Feria Regional SDU	\$ 2,250,000.00
382	Convivio para fin de año	\$ 120,000.00
382	Evento del día de Reyes	\$ 70,000.00
382	Evento del Día del niño	\$ 70,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,879,002.00
392	Impuestos y Derechos (CTO Recaudación DAP)	\$ 100,000.00
392	Impuestos y Derechos (Placas y Refrendos)	\$ 3,000.00
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 1,000,000.00
398	Impuesto sobre nóminas	\$ 420,000.00

399	Otros servicios generales (Revista y verificación)	\$ 6,000.00
399	Otros servicios generales (Convenio Conagua)	\$ 1.00
399	Otros servicios generales (Gastos de transición)	\$ 1.00
399	Interés adelanto de participaciones	\$ 350,000.00
4000	TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,670,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 3,370,000.00
	OTRAS AYUDAS	
441	Programa Empleo Temporal 2020	\$ 300,000.00
	AYUDAS ECONOMICAS	
441	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$ 300,000.00
	AYUDAS DE GASOLINA	
441	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$ 300,000.00
	AYUDAS PARA ENFERMOS	
441	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$ 350,000.00
	AYUDAS VARIAS	
441	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$ 200,000.00
	AYUDAS GASTOS FUNERARIOS	
441	Ayuda sociales a personas	\$ 200,000.00
	AYUDAS PARA DEPORTISTAS	
441	Ayudas sociales a personas.	\$ 170,000.00
	AYUDAS	
441	Ayudas sociales a personas (compra de cobijas)	\$ 300,000.00
	BECAS CONVENIO EDUCAFIN	
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 750,000.00
	BECAS A ESTUDIANTES	
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 100,000.00
	AYUDAS A DESASTRES NATURALES	
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros (Materiales para Construcción)	\$ 100,000.00
	AYUDAS A EJI DATARIOS	
	Ayudas a Ejidatarios del Municipio	\$ 300,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 1,300,000.00
452	Jubilaciones	\$ 1,300,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,292,001.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 170,001.00
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$ 70,000.00
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 30,000.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 70,000.00
519	Otros mobiliarios y equipo de administración	\$ 1.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 10,000.00
523	Cámaras fotográficas y de video	\$ 10,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 550,000.00
541	Vehículos y equipo terrestre	\$ 550,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTAS	\$ 541,000.00

564	Sistemas de Aire Acondicionado, calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$ 1,000.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 540,000.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 20,000.00
578	Arboles y plantas	\$ 20,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ 1,000.00
581	Terrenos	\$ 1,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$ 1,250,001.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 1,250,001.00
611	Edificación habitacional	\$ 1.00
	UNIDOS POR LA MONTAÑA AC	\$ 600,000.00
	Esculturas	\$ 650,000.00
	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	\$ 1,171,161.44
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,057,260.44
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 620,940.62
113	Sueldos Base	\$ 620,940.62
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 80,000.00
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 80,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 152,834.04
132	Prima Vacacional	\$ 13,894.00
132	Gratificación de fin de año	\$ 138,940.04
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 5,000.00
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 5,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 198,485.78
171	Apoyo Familiar	\$ 39,697.16
171	Ayuda para Transporte	\$ 31,757.72
171	Premio a la Puntualidad	\$ 63,515.45
171	Premio a la Asistencia	\$ 63,515.45
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 66,001.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 4,000.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$ 2,000.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 2,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 12,000.00
221	Productos alimenticios para personas	\$ -
221	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	\$ 12,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 1.00
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 50,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 50,000.00
2700	VESTUARIOS, BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ -
271	Vestuario y uniformes	\$ -
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 47,700.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 12,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 12,000.00

3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 25,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 25,000.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 6,000.00
375	Viáticos en el país	\$ 6,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 4,500.00
382	Gastos de orden social	\$ 4,500.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 200.00
392	Impuestos y Derechos	\$ 100.00
399	Otros servicios generales	\$ 100.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 200.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 200.00
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$ 100.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 100.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTAS	\$ -
564	Sistemas de Aire Acondicionado, calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$ -
	0502 JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	\$ 400,531.92
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 383,500.92
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 246,922.08
113	Sueldos Base	\$ 246,922.08
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ -
121	Honorarios asimilados a salarios	\$ -
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 59,415.65
132	Prima Vacacional	\$ 5,401.42
132	Gratificación de fin de año	\$ 54,014.23
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 77,163.19
171	Apoyo Familiar	\$ 15,432.64
171	Ayuda para Transporte	\$ 12,346.11
171	Premio a la Puntualidad	\$ 24,692.22
171	Premio a la Asistencia	\$ 24,692.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 14,031.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 2.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$ 1.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 1,028.00
221	Productos alimenticios para personas	\$ 1,028.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 1.00
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 13,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 13,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,000.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 3,000.00
375	Viáticos en el país	\$ 3,000.00
	0503 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGLAMENTACION	\$ 651,265.44

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	606,760.44
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	383,047.92
113	Sueldos Base	\$	383,047.92
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$	-
121	Honorarios asimilados a salarios	\$	-
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	92,010.06
132	Prima Vacacional	\$	8,218.34
132	Gratificación de fin de año	\$	83,791.72
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$	12,000.00
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$	12,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$	119,702.46
171	Apoyo Familiar	\$	23,940.49
171	Ayuda para Transporte	\$	19,152.39
171	Premio a la Puntualidad	\$	38,304.79
171	Premio a la Asistencia	\$	38,304.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	36,502.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$	2.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$	1.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	1.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$	1,500.00
221	Productos alimenticios para personas	\$	1,500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	35,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	35,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	8,001.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$	1.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	1.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$	8,000.00
375	Viáticos en el país	\$	8,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	2.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	2.00
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$	1.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$	1.00
0601	DIRECCION DE TESORERIA	\$	14,885,375.88
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	2,994,305.77
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	1,599,986.88
113	Sueldos Base	\$	1,599,986.88
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$	470,000.00
121	Honorarios asimilados a salarios	\$	190,000.00
122	Sueldos base al personal eventual	\$	280,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	384,323.70
132	Prima Vacacional	\$	34,326.60
132	Gratificación de fin de año	\$	349,997.10

1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 40,000.00
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 40,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 499,995.19
171	Apoyo Familiar	\$ 99,999.17
171	Ayuda para Transporte	\$ 79,999.34
171	Premio a la Puntualidad	\$ 159,998.34
171	Premio a la Asistencia	\$ 159,998.34
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 296,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 160,000.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$ 120,000.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 40,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 16,000.00
221	Productos alimenticios para personas	\$ 16,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 10,000.00
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 10,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 110,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 110,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 555,501.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 450,000.00
331	Servicios legales de contabilidad, auditoria y relacionados	\$ 350,000.00
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 100,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 29,000.00
341	Servicios financieros y bancarios	\$ 13,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 16,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 40,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 40,000.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 35,000.00
375	Viáticos en el país	\$ 35,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,501.00
392	Impuestos y Derechos	\$ 500.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 1.00
399	Otros servicios generales	\$ 1,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 10,929,565.11
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$ 10,929,565.11
415	Transferencias de recursos a DIF Municipal	\$ 5,139,834.06
415	Transferencias de recursos a Casa de Cultura	\$ 2,076,263.61
415	Transferencias de recursos a la COMUDE	\$ 1,971,044.88
415	Transferencias de recursos a Esc Benito Juárez	\$ 24,000.00
415	Transferencias de recursos a Jardín de Niños Gabilondo Soler	\$ 16,800.00
415	Transferencias de recursos para oficina del INEA-INAEBA	\$ 48,396.00
415	Transferencias de recursos a la Estv de la Presita	\$ 18,000.00
415	Transferencias de recursos para Jardín de Niños Leona Vicario	\$ 26,400.00
415	Transferencias de recursos para la renta de la Oficina del Correo	\$ 12,754.56

415	Transferencias de recursos para la Escuela Primaria Castula Miranda No. 1	\$ 12,000.00
415	Trasferencia de Recursos al Cecyte	\$ 18,000.00
415	Transferencias de recursos para la clínica de la comunidad de la Presita	\$ 7,200.00
415	Transferencia de recursos al Centro de Salud (médicos apoyo)	\$ 72,000.00
415	Transferencias de recursos para la Escuela Primaria Adolfo Ruiz Cortínez de la comunidad de San Juan Pan de Arriba	\$ 13,200.00
415	Trasferencia de Recursos a Consejos Municipales	\$ 60,000.00
415	Transferencia de recursos a la USAE	\$ 26,400.00
415	Transferencia de recursos para la ESTV 850 de la comunidad de San Juan Pan de Arriba	\$ 12,000.00
415	Trasferencia de recursos para apoyo para pago de velador de la Esc. Primaria de La Saucedá	\$ 24,000.00
415	Trasferencia de recursos para los Bomberos	\$ 850,000.00
415	Transferencia de recursos a la clínica rural de Pozo Ademado	\$ 24,000.00
415	Planeación Participativa	\$ 382,272.00
415	Trasferencia de recursos al C.A.M. Louis Braille	\$ 30,000.00
415	Trasferencia de recursos a la Escuela Primaria José María Esquivel	\$ 12,000.00
415	Transferencia de recursos para apoyo de intendente en Primaria de la comunidad de Coporo	\$ 12,000.00
415	Trasferencia de Recursos a Escuela Primara de la comunidad de San Juan Pan de Arriba	\$ 17,000.00
415	Trasferencia de recursos para SABES de la comunidad de la Presita para el pago del Velador	\$ 24,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 110,004.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 65,000.00
511	Muebles de Oficina y Estanteria	\$ 30,000.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 30,000.00
519	Otros mobiliarios y equipo de administración	\$ 5,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 1.00
523	Cámaras fotográficas y de video	\$ 1.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRASPORTE	\$ 1.00
541	Vehículos y equipo terrestre	\$ 1.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 1.00
564	Sistemas de Aire Acondicionado, calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$ 1.00
	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 45,000.00
591	Software	\$ 15,000.00
597	Licencias informáticas e intelectuales	\$ 30,000.00
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 1.00
3401	Comisiones bancarias	\$ 1.00
	DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR	\$ 1,958,375.80
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,613,367.80
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 828,888.72
113	Sueldos Base	\$ 828,888.72
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 325,000.00
121	Honorarios asimilados a salarios	\$ 250,000.00
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 75,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 199,451.35

132	Prima Vacacional	\$	18,131.94
132	Gratificación de fin de año	\$	181,319.41
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$	260,027.73
171	Apoyo Familiar	\$	51,805.55
171	Ayuda para Transporte	\$	41,444.44
171	Premio a la Puntualidad	\$	82,888.87
171	Premio a la Asistencia	\$	83,888.87
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	336,003.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$	2.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$	1.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	1.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$	7,000.00
221	Productos alimenticios para personas	\$	7,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$	1.00
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$	1.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$	210,000.00
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$	160,000.00
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$	50,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	19,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	19,000.00
2700	VESTUARIOS, BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$	100,000.00
271	Vestuario y Uniformes	\$	100,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	9,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$	-
334	Servicios de capacitación (Certificación de Labores)	\$	-
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$	9,000.00
375	Viáticos en el país	\$	9,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	5.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	3.00
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$	1.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$	1.00
519	Otros mobiliarios y equipo de administración	\$	1.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	1.00
523	Cámaras fotográficas y de video	\$	1.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO DE LABORATORIO	\$	1.00
531	Equipo para uso medico y de laboratorio	\$	1.00
	INSTANCIA MUNICIPAL DE ATENCION A LA MUJER	\$	266,712.04
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	226,809.04
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	146,034.00
113	Sueldos Base	\$	146,034.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	35,139.42
132	Prima Vacacional	\$	3,194.49
132	Gratificación de fin de año	\$	31,944.93

1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 45,635.62
171	Apoyo Familiar	\$ 9,127.12
171	Ayuda para Transporte	\$ 7,301.70
171	Premio a la Puntualidad	\$ 14,603.40
171	Premio a la Asistencia	\$ 14,603.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 15,203.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 2.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$ 1.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 3,200.00
221	Productos alimenticios para personas	\$ 3,200.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 1.00
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 12,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 12,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 24,700.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 10,000.00
334	Servicios de capacitación	\$ 10,000.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 2,700.00
375	Viáticos en el país	\$ 2,700.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 12,000.00
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 12,000.00
	COORDINACION DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCION AL MIGRANTE	\$ 271,531.58
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 219,025.58
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 140,993.52
113	Sueldos Base	\$ 140,993.52
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ -
122	Sueldos base al personal eventual	\$ -
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 33,926.58
132	Prima Vacacional	\$ 3,084.23
132	Gratificación de fin de año	\$ 30,842.35
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 44,105.48
171	Apoyo Familiar	\$ 8,812.10
171	Ayuda para Transporte	\$ 7,094.68
171	Premio a la Puntualidad	\$ 14,099.35
171	Premio a la Asistencia	\$ 14,099.35
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 21,503.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 2.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$ 1.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 1,500.00
221	Productos alimenticios para personas	\$ 1,500.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 1.00

249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$	1.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	20,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	20,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	21,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$	-
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$	-
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$	-
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	-
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$	6,000.00
375	Viáticos en el país	\$	6,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$	15,000.00
382	Gastos de orden social y cultural	\$	15,000.00
4000	TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	10,000.00
4400	Apoyos Sociales para repatriados	\$	10,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	2.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	2.00
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$	1.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$	1.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$	1.00
6200	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$	1.00
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en otros programas	\$	1.00
	COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA	\$	559,106.03
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	484,602.03
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$	263,544.96
113	Sueldos Base	\$	263,544.96
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$	75,283.85
122	Sueldos base al personal eventual	\$	75,283.85
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	63,415.47
132	Prima Vacacional	\$	5,765.04
132	Gratificación de fin de año	\$	57,650.43
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$	82,357.75
171	Apoyo Familiar	\$	16,471.55
171	Ayuda para Transporte	\$	13,177.24
171	Premio a la Puntualidad	\$	26,354.48
171	Premio a la Asistencia	\$	26,354.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	32,502.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$	2.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$	1.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	1.00
216	Material de limpieza	\$	-
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$	2,500.00
221	Productos alimenticios para personas	\$	2,500.00

2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 30,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 30,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 42,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 15,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 15,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 20,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 20,000.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 7,000.00
375	Viáticos en el país	\$ 7,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 1.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 1.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 1.00
523	Cámaras fotográficas y de video	\$ 1.00
	COORDINACION DE EDUCACION Y VINCULACION CON SECTOR SALUD	\$ 1,132,673.31
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 777,270.31
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 514,161.75
113	Sueldos Base	\$ 514,161.75
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 123,720.88
132	Prima Vacacional	\$ 11,247.35
132	Gratificación de fin de año	\$ 112,473.53
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 139,387.68
171	Apoyo Familiar	\$ 9,816.23
171	Ayuda para Transporte	\$ 26,728.75
171	Premio a la Puntualidad	\$ 51,421.35
171	Premio a la Asistencia	\$ 51,421.35
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 35,004.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 3.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$ 1.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1.00
215	Material impreso e información digital	\$ 1.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 5,000.00
221	Productos alimenticios para personas	\$ 5,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 1.00
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 30,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 30,000.00
2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PRETECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ -
271	Vestuarios y Uniformes	\$ -
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 147,000.00
3500	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ -
334	Servicios de capacitación	\$ -
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 35,000.00

345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 35,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 25,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 25,000.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 2,000.00
375	Viáticos en el país	\$ 2,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 60,000.00
382	Gastos de orden social y cultural	\$ -
382	Gastos de orden social y cultural (Campañas Salud)	\$ 60,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 25,000.00
399	Otros Servicios Generales	\$ 25,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 173,396.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 173,396.00
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 173,396.00
	Auxiliar de Uveg	\$ -
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 3.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 2.00
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$ 1.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 1.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 1.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 1.00
	COORDINACION MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 413,390.84
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 253,685.84
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 163,338.96
113	Sueldos Base	\$ 163,338.96
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 39,303.44
132	Prima Vacacional	\$ 3,573.04
132	Gratificación de fin de año	\$ 35,730.40
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 51,043.44
171	Apoyo Familiar	\$ 10,208.69
171	Ayuda para Transporte	\$ 8,166.95
171	Premio a la Puntualidad	\$ 16,333.90
171	Premio a la Asistencia	\$ 16,333.90
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 19,705.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 1,503.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$ 1.00
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ -
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1.00
215	Material impreso e información digital	\$ 1.00
216	Material de limpieza	\$ 1,500.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 3,200.00
221	Productos alimenticios para personas	\$ 3,200.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 2.00

246	Material eléctrico y electrónico	\$	1.00
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$	1.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	15,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	15,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	25,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$	-
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	-
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$	5,000.00
375	Viáticos en el país	\$	5,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$	20,000.00
382	Gastos de orden social y cultural	\$	20,000.00
4000	TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
4400	AYUDAS SOCIALES	\$	-
441	Ayudas sociales a personas	\$	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	15,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	15,000.00
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$	15,000.00
	PREMIOS	\$	100,000.00
	Premio a la Juventud	\$	35,000.00
	Foro Innovación	\$	30,000.00
	Campamento	\$	20,000.00
	Concurso de Matemáticas	\$	15,000.00
	COORDINACION DE ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL	\$	361,121.41
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	330,614.41
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	180,677.28
113	Sueldos Base	\$	180,677.28
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$	48,000.00
122	Sueldos base al personal eventual	\$	48,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	43,475.47
132	Prima Vacacional	\$	3,952.31
132	Gratificación de fin de año	\$	39,523.16
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$	2,000.00
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$	2,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$	56,461.66
171	Apoyo Familiar	\$	11,292.33
171	Ayuda para Transporte	\$	9,033.87
171	Premio a la Puntualidad	\$	18,067.73
171	Premio a la Asistencia	\$	18,067.73
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	18,502.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$	3,002.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$	1.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	1.00
216	Material de limpieza	\$	3,000.00

2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 2,000.00
221	Productos alimenticios para personas	\$ 2,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 3,000.00
249	Otros Materiales y articulos de construcción y reparación	\$ 3,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 6,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 6,000.00
2700	VESTUARIOS. BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 2,000.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 2,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 2,500.00
291	Herramientas menores	\$ 2,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,001.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 2,000.00
375	Viáticos en el país	\$ 2,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 1.00
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 1.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 10,004.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 10,001.00
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$ 10,000.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 1.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 2.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 1.00
523	Cámaras fotográficas y de video	\$ 1.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 1.00
564	Sistemas de aire acondicionado	\$ 1.00
	COORDINACION DE MEDIO AMBIENTE	\$ 628,024.34
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 599,018.34
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 384,398.16
113	Sueldos Base	\$ 384,398.16
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 92,495.78
132	Prima Vacacional	\$ 8,408.70
132	Gratificación de fin de año	\$ 84,087.08
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 2,000.00
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 2,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 120,124.40
171	Apoyo Familiar	\$ 24,024.88
171	Ayuda para Transporte	\$ 19,219.90
171	Premio a la Puntualidad	\$ 38,439.81
171	Premio a la Asistencia	\$ 38,439.81
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 16,002.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 2.00
211	Materiales y útiles y equipo: menores de oficina	\$ 1.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 1,000.00

221	Productos alimenticios para personas	\$ 1,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 15,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 15,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 13,000.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 3,000.00
375	Viáticos en el país	\$ 3,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 10,000.00
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 10,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 4.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 2.00
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$ 1.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 1.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 2.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 1.00
523	Cámaras fotográficas y de video	\$ 1.00
	CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 1,735,281.11
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,627,777.11
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 1,039,333.20
113	Sueldos Base	\$ 1,039,333.20
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ -
122	Sueldos base al personal eventual	\$ -
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 249,652.31
132	Prima Vacacional	\$ 22,298.19
132	Gratificación de fin de año	\$ 227,354.12
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$14,000.00
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$14,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 324,791.60
171	Apoyo Familiar	\$ 64,958.32
171	Ayuda para Transporte	\$ 51,966.66
171	Premio a la Puntualidad	\$ 103,933.31
171	Premio a la Asistencia	\$ 103,933.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 51,003.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 2.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$ 1.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 15,000.00
221	Productos alimenticios para personas	\$ 15,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 1.00
249	Otros Materiales y articulos de construcción y reparación	\$ 1.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 36,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 36,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 48,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 14,000.00

345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 14,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 16,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 16,000.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 18,000.00
375	Viáticos en el país	\$ 18,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 8,501.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 1.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 1.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 8,500.00
523	Cámaras fotográficas y de video	\$ 8,500.00
	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	\$ 337,713.90
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 287,709.90
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 185,263.20
113	Sueldos Base	\$ 185,263.20
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 44,578.95
132	Prima Vacacional	\$ 4,052.63
132	Gratificación de fin de año	\$ 40,526.32
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 57,867.75
171	Apoyo Familiar	\$ 11,578.95
171	Ayuda para Transporte	\$ 9,236.16
171	Premio a la Puntualidad	\$ 18,526.32
171	Premio a la Asistencia	\$ 18,526.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 31,002.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 2.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$ 1.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 1,000.00
221	Productos alimenticios para personas	\$ 1,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ -
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$ -
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 30,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 30,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 19,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 8,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 8,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 5,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 5,000.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 6,000.00
375	Viáticos en el país	\$ 6,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 2.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 1.00
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$ 1.00

5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	-
564	Sistemas de aire acondicionado	\$	-
	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y SISTEMAS	\$	299,738.73
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	284,734.73
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	182,261.04
113	Sueldos Base	\$	182,261.04
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	44,578.95
132	Prima Vacacional	\$	4,052.63
132	Gratificación de fin de año	\$	40,526.32
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$	57,894.74
171	Apoyo Familiar	\$	11,578.95
171	Ayuda para Transporte	\$	9,263.15
171	Premio a la Puntualidad	\$	18,526.32
171	Premio a la Asistencia	\$	18,526.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	3.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$	1.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$	1.00
214	Materiales y útiles para el procesamiento	\$	-
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$	2.00
246	Material eléctrico y electrónico	\$	1.00
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$	1.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	-
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	-
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	15,000.00
3100	SERVICIOS BASICOS	\$	-
317	Servicios de Acceso a Internet, redes y procesamiento de la información	\$	-
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$	8,000.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnología de la información de bienes informáticos	\$	8,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$	6,000.00
366	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$	6,000.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$	1,000.00
375	Viáticos en el país	\$	1,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	1.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	1.00
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$	-
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$	1.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	-
569	Otros equipos	\$	-
	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	\$	1,563,258.75
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	792,757.75
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	510,566.16
113	Sueldos Base	\$	510,566.16

1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 122,640.27
132	Prima Vacacional	\$ 10,953.91
132	Gratificación de fin de año	\$ 111,686.36
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 159,551.32
171	Apoyo Familiar	\$ 31,910.39
171	Ayuda para Transporte	\$ 25,528.31
171	Premio a la Puntualidad	\$ 51,056.62
171	Premio a la Asistencia	\$ 51,056.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 94,001.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 33,000.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$ 3,000.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 20,000.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 10,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 4,000.00
221	Productos alimenticios para personas	\$ 4,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 1.00
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 52,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 52,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 5,000.00
291	Herramientas menores	\$ 5,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 645,500.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 12,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 12,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 15,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 15,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 615,500.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 600,000.00
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 15,500.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 4,000.00
375	Viáticos en el país	\$ 4,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 30,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 25,000.00
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$ -
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 25,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 5,000.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 5,000.00
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD	\$ 480,418.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1.00
134	Compensaciones	\$ 1.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 344,317.00

2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$	86,824.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$	25,000.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	15,000.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	15,000.00
216	Material de limpieza	\$	31,824.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$	121,993.00
221	Productos alimenticios para personas(operativo)	\$	90,168.00
221	Productos alimenticios para personas	\$	31,824.00
222	Productos alimenticios para animales	\$	1.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$	20,000.00
248	Materiales complementarios	\$	10,000.00
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$	10,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$	25,500.00
255	Materiales Accesorios y suministros de laboratorio	\$	25,500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	80,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	80,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$	10,000.00
282	Materiales de seguridad pública	\$	10,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	50,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$	-
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$	-
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$	22,000.00
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	\$	2,000.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnología de la información de bienes informáticos	\$	20,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$	8,000.00
375	Viáticos en el país	\$	8,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$	20,000.00
382	Gastos de orden social y cultural	\$	20,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	-
396	Otros gastos por responsabilidades	\$	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	86,100.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$	50,000.00
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$	15,000.00
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$	15,000.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$	20,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	36,100.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	\$	25,000.00
522	Aparatos Deportivos	\$	5,100.00
523	Cámaras fotográficas y de video	\$	-
529	Otro mobiliario y equipo de administración	\$	6,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	-

565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$	-
569	Otros equipos	\$	-
	1202 TRANSITO MUNICIPAL	\$	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	-
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$	-
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$	-
	PROTECCION CIVIL	\$	439,507.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	160,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$	160,000.00
122	Sueldos base al personal eventual	\$	160,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	176,503.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$	2.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$	1.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	-
216	Material de limpieza	\$	1.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$	21,000.00
221	Productos alimenticios para personas	\$	21,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$	1.00
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$	1.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$	12,000.00
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$	12,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	120,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	120,000.00
2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$	20,000.00
271	Vestuario y Uniformes	\$	20,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$	3,500.00
291	Herramientas menores	\$	3,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	86,001.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$	7,000.00
334	Servicios de capacitación	\$	7,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$	30,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$	30,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$	49,001.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	40,000.00
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$	9,000.00
361	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$	1.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	17,003.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	2.00
511	Muebles de Oficina y Estanteria	\$	1.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$	1.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL, MEDICO Y DE LABORATORIO	\$	12,000.00
531	Equipo para uso medico y de laboratorio	\$	12,000.00

5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 5,001.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 5,000.00
569	Otros equipos	\$ 1.00
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 5,920,083.77
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,437,079.77
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 1,328,440.00
113	Sueldos Base	\$ 1,328,440.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 400,000.00
121	Honorarios asimilados a salarios	\$ 400,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 293,502.23
132	Prima Vacacional	\$ 2,905.96
132	Gratificación de fin de año	\$ 290,596.27
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ -
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ -
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 415,137.54
171	Apoyo Familiar	\$ 83,027.51
171	Ayuda para Transporte	\$ 66,422.01
171	Premio a la Puntualidad	\$ 132,844.01
171	Premio a la Asistencia	\$ 132,844.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 122,002.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 30,001.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$ 1.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 10,000.00
215	Material Impreso e información digital	\$ 5,000.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 15,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 12,000.00
221	Productos alimenticios para personas	\$ 12,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 1.00
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 80,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 80,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 46,001.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 16,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 16,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 22,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 22,000.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 8,000.00
375	Viáticos en el país	\$ 8,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1.00
392	Impuestos y Derechos	\$ -
399	Otros servicios generales	\$ 1.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 15,001.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 15,001.00

511	Muebles de Oficina y Estantería	\$ 1.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 15,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$ 3,300,000.00
6100	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 2,000,000.00
	Restauración del Camarin de Nuestra Señora del Rosario 3a Etapa	\$ 400,000.00
	Restauración del Capilla del Bizcocho 3a Etapa	\$ 500,000.00
	Empastados Sintetico Cancha de rapido del Gimnasio y parque Lindavista	\$ 1,100,000.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 1,300,000.00
613	Construcción de obras hidráulicas (Materiales).	\$ 300,000.00
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos ejecutivos no incluidos en otros programas	\$ 1,000,000.00
626	Otras construcciones de ingeniería civil	\$ -
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	\$ 2,924,229.02
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,979,217.02
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 1,115,954.64
113	Sueldos Base	\$ 1,115,954.64
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 246,000.00
121	Honorarios asimilados a salarios	\$ 50,000.00
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 196,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 268,526.57
132	Prima Vacacional	\$ 24,411.50
132	Gratificación de fin de año	\$ 244,115.07
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 348,735.81
171	Apoyo Familiar	\$ 69,747.16
171	Ayuda para Transporte	\$ 55,797.73
171	Premio a la Puntualidad	\$ 111,595.46
171	Premio a la Asistencia	\$ 111,595.46
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 192,003.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 2.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$ 1.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 12,000.00
221	Productos alimenticios para personas	\$ 12,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 1.00
249	Otros Materiales y articulos de construcción y reparación	\$ 1.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 180,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 180,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 93,005.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS.	\$ 1.00
337	Servicios de protección y seguridad	\$ 1.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 25,001.00
341	Servicios financieros y bancarios	\$ 1.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 25,000.00

3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 60,001.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 60,000.00
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 1.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 8,000.00
375	Viáticos en el país	\$ 8,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 2.00
392	Impuestos y Derechos	\$ 1.00
399	Otros servicios generales	\$ 1.00
4000	TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 3.00
441	Huertos de traspatio	\$ 1.00
441	Insumos Agrícolas 2020	\$ 1.00
441	Tianguis Ganadero	\$ 1.00
441	Otras Ayudas	\$ -
411	Programa de apoyo fortalecimiento de un paquete tecnológico	\$ -
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 1.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 1.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$ 660,000.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 660,000.00
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$ 400,000.00
632	Programa "MI FRUTO GTO"	\$ -
632	Programa " MI PATIO PRODUCTIVO GTO (PATIO PRODUCTIVO) 2019	
632	Programa de apoyo con semilla mejorada de temporal	\$ 60,000.00
632	Apoyo a Fertilizantes a Agricultores	\$ 200,000.00
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISTICO	\$ 794,295.04
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 701,279.04
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 453,775.20
113	Sueldos Base	\$ 453,775.20
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 109,189.68
132	Prima Vacacional	\$ 9,926.33
132	Gratificación de fin de año	\$ 99,263.35
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 138,314.16
171	Apoyo Familiar	\$ 28,360.96
171	Ayuda para Transporte	\$ 22,688.76
171	Premio a la Puntualidad	\$ 43,632.22
171	Premio a la Asistencia	\$ 43,632.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 65,012.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 2.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$ 1.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 5,000.00

221	Productos alimenticios para personas	\$ 5,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 10.00
249	Otros Materiales y articulos de construcción y reparación	\$ 10.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 60,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 60,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 28,001.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 6,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 6,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 6,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 6,000.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 6,000.00
375	Viáticos en el país	\$ 6,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 10,000.00
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 10,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1.00
399	Otros servicios generales	\$ 1.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 2.00
511	Muebles de Oficina y Estanteria	\$ 1.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 1.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$ 1.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES FOMENTO	\$ 1.00
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en otros conceptos	\$ 1.00
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$ 3,153,545.09
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,888,538.09
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 1,731,947.52
113	Sueldos Base	\$ 1,731,947.52
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 200,000.00
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 200,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 415,356.95
132	Prima Vacacional	\$ 36,493.41
132	Gratificación de fin de año	\$ 378,863.54
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 541,233.62
171	Apoyo Familiar	\$ 108,246.72
171	Ayuda para Transporte	\$ 86,597.38
171	Premio a la Puntualidad	\$ 173,194.76
171	Premio a la Asistencia	\$ 173,194.76
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 190,002.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 2.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$ 1.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1.00
216	Material de limpieza	\$ -
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 10,000.00

221	Productos alimenticios para personas	\$ 10,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 25,000.00
241	Productos minerales no metálicos	\$ 5,000.00
242	Cemento y productos de concreto	\$ 5,000.00
243	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 5,000.00
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 5,000.00
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 5,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 20,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 20,000.00
2700	VESTUARIOS, BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 55,000.00
271	Vestuario y Uniformes	\$ 20,000.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 35,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 80,000.00
291	Herramientas menores	\$ 80,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 35,001.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 15,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 15,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 20,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 20,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1.00
399	Otros servicios generales	\$ 1.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 4.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 2.00
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$ 1.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 1.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 2.00
523	Cámaras fotográficas y de video	\$ 1.00
569	Otros equipos	\$ 1.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$ 40,000.00
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 40,000.00
625	Construcción de vías de comunicación	\$ 40,000.00
	LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	\$ 2,170,484.07
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,110,484.07
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 1,356,795.36
113	Sueldos Base	\$ 1,356,795.36
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 329,690.15
132	Prima Vacacional	\$ 29,971.83
132	Gratificación de fin de año	\$ 299,718.32
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 423,998.56
171	Apoyo Familiar	\$ 84,799.71
171	Ayuda para Transporte	\$ 67,839.77
171	Premio a la Puntualidad	\$ 135,679.54
171	Premio a la Asistencia	\$ 135,679.54

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 60,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 25,000.00
216	Material de limpieza	\$ 25,000.00
2700	VESTUARIOS, BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 30,000.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 30,000.00
2900	HERRAMIENTAS , REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 5,000.00
291	Herramientas menores	\$ 5,000.00
	PARQUES Y JARDINES	\$ 746,665.33
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 721,663.33
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 464,652.48
113	Sueldos Base	\$ 464,652.48
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 111,806.98
132	Prima Vacacional	\$ 10,164.27
132	Gratificación de fin de año	\$ 101,642.71
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 145,203.87
171	Apoyo Familiar	\$ 29,040.77
171	Ayuda para Transporte	\$ 23,232.62
171	Premio a la Puntualidad	\$ 46,465.24
171	Premio a la Asistencia	\$ 46,465.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 25,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 25,000.00
291	Herramientas menores	\$ 25,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2.00
3100	SERVICIOS BASICOS	\$ 1.00
313	Agua	\$ 1.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 1.00
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 1.00
	MERCADOS	\$ 176,195.32
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 176,193.32
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 113,358.48
113	Sueldos Base	\$ 113,358.48
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 27,411.21
132	Prima Vacacional	\$ 2,432.04
132	Gratificación de fin de año	\$ 24,979.17
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 35,423.63
171	Apoyo Familiar	\$ 7,084.00
171	Ayuda para Transporte	\$ 5,667.93
171	Premio a la Puntualidad	\$ 11,335.85
171	Premio a la Asistencia	\$ 11,335.85
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2.00
3100	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 1.00
311	Energía eléctrica	\$ 1.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 1.00

359	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 1.00
	RASTRO MUNICIPAL	\$ 167,177.51
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 164,173.51
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 105,733.92
113	Sueldos Base	\$ 105,733.92
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ -
122	Sueldos base al personal eventual	\$ -
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 25,397.72
132	Prima Vacacional	\$ 2,268.45
132	Gratificación de fin de año	\$ 23,129.27
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 33,041.87
171	Apoyo Familiar	\$ 6,608.42
171	Ayuda para Transporte	\$ 5,286.69
171	Premio a la Puntualidad	\$ 10,573.38
171	Premio a la Asistencia	\$ 10,573.38
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,001.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACIÓN	\$ 1.00
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1.00
2700	VESTUARIOS, BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 3,000.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 3,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 3.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 3.00
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1.00
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 1.00
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 1.00
	PANTEONES	\$ 531,958.54
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 501,956.54
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 287,577.68
113	Sueldos Base	\$ 287,577.68
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 93,260.86
132	Prima Vacacional	\$ 8,478.26
132	Gratificación de fin de año	\$ 84,782.60
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 121,118.00
171	Apoyo Familiar	\$ 24,223.60
171	Ayuda para Transporte	\$ 19,378.88
171	Premio a la Puntualidad	\$ 38,757.76
171	Premio a la Asistencia	\$ 38,757.76
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 30,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACIÓN	\$ 30,000.00
244	Madera y productos de madera	\$ 10,000.00
247	Artículos metálicos para la construcción	\$ 10,000.00
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 10,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2.00

3100	SERVICIOS BASICOS	\$ 1.00
311	Energía eléctrica	\$ 1.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 1.00
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1.00
	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 3,481,549.84
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 325,048.01
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 209,343.12
113	Sueldos Base	\$ 209,343.12
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 50,285.14
132	Prima Vacacional	\$ 4,491.32
132	Gratificación de fin de año	\$ 45,793.82
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 65,419.75
171	Apoyo Familiar	\$ 13,083.95
171	Ayuda para Transporte	\$ 10,467.16
171	Premio a la Puntualidad	\$ 20,934.32
171	Premio a la Asistencia	\$ 20,934.32
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,156,501.83
3100	SERVICIOS BASICOS	\$ 3,156,501.83
311	Energía eléctrica	\$ 3,156,501.83
	COORDINACION DE PLANEACIÓN	\$ 407,381.46
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 383,376.46
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 246,908.88
113	Sueldos Base	\$ 246,908.88
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 59,308.58
132	Prima Vacacional	\$ 5,297.27
132	Gratificación de fin de año	\$ 54,011.31
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 77,159.00
171	Apoyo Familiar	\$ 15,431.80
171	Ayuda para Transporte	\$ 12,345.44
171	Premio a la Puntualidad	\$ 24,690.88
171	Premio a la Asistencia	\$ 24,690.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 15,002.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 2.00
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina	\$ 1.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 15,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 15,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 9,001.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 9,000.00
334	Servicios de capacitación	\$ 9,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1.00
399	Otros servicios generales Mejora servicios de calidad Guanajuato	\$ 1.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2.00

5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	2.00
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$	1.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$	1.00
	COORDINACION DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	\$	215,575.57
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	212,575.57
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	135,445.04
113	Sueldos Base	\$	135,445.04
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	33,553.96
132	Prima Vacacional	\$	3,050.36
132	Gratificación de fin de año	\$	30,503.60
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$	43,576.57
171	Apoyo Familiar	\$	8,715.32
171	Ayuda para Transporte	\$	6,972.25
171	Premio a la Puntualidad	\$	13,944.50
171	Premio a la Asistencia	\$	13,944.50
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	3,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$	-
211	Materiales y útiles y equipos menores de oficina		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$	-
221	Productos alimenticios para personas		
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$	-
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	2,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	2,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	1,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$	-
334	Servicios de capacitación		
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$	1,000.00
375	Viáticos en el país	\$	1,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$	-
382	Gastos de orden social y cultural		
		Total	\$ 72,287,974.95

FONDO II 2020		PRESUPUESTO	
	SEGURIDAD PUBLICA	\$	13,423,170.21
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	10,897,666.21
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	6,812,606.34
113	Sueldos Base	\$	6,812,606.34
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$	-
121	Honorarios asimilados a salarios	\$	-
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	1,649,237.83
132	Prima Vacacional	\$	149,930.70
132	Gratificación de Fin de Año	\$	1,499,307.13
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$	105,000.00
144	Aportaciones para Seguros	\$	105,000.00

1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 2,330,822.04
171	Apoyo Familiar	\$ 716,515.22
171	Ayuda para Transporte	\$ 320,864.04
171	Premio a la Puntualidad	\$ 646,721.39
171	Premio a la Asistencia	\$ 646,721.39
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,095,001.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 25,000.00
249	Otros Materiales y articulos de construcción y reparación	\$ 25,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LA BORATORIO	\$ 10,000.00
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 10,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,030,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,030,000.00
2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 1.00
271	Vestuario y Uniformes	\$ 1.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 30,000.00
282	Materiales de seguridad pública	\$ 30,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 560,001.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 20,000.00
334	Servicios de capacitación	\$ 20,000.00
337	Servicios de protección y seguridad	\$ -
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ -
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 260,001.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 260,000.00
348	Comisiones por ventas	\$ 1.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 280,000.00
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 3,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 250,000.00
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$ 27,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 870,502.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 1.00
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$ 1.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 40,000.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 40,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRASPORTE	\$ 1.00
541	Vehículos y equipo terrestre	\$ 1.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y DE SEGURIDAD	\$ 90,000.00
551	Equipo de defensa y seguridad	\$ 90,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 740,500.00
564	Sistemas de Aire Acondicionado, calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$ 10,000.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 10,000.00
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 4,000.00
	Programa Estatal de Seguridad Pública convenio	\$ 716,500.00

	PROTECCION CIVIL	\$ 828,101.81
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 828,101.81
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 490,755.20
113	Sueldos Base	\$ 490,755.20
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 146,755.30
132	Prima Vacacional	\$ 13,341.39
132	Gratificación de Fin de Año	\$ 133,413.91
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 190,591.30
171	Apoyo Familiar	\$ 38,118.26
171	Ayuda para Transporte	\$ 30,494.61
171	Premio a la Puntualidad	\$ 60,989.22
171	Premio a la Asistencia	\$ 60,989.22
	SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ 1,797,145.26
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,252,145.26
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 320,000.00
241	Productos minerales no metálicos	\$ 70,000.00
242	Cemento y productos de concreto	\$ 150,000.00
243	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 30,000.00
247	Artículos metálicos para la construcción	\$ 70,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 932,145.26
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 932,145.26
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 505,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 5,000.00
348	Comisiones por ventas	\$ 5,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 500,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 40,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ -
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ -
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 40,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 40,000.00
	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 435,772.72
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 435,772.72
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 435,772.72
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 435,772.72
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 1.00
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 1.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 50,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 50,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 50,000.00
249	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 50,000.00

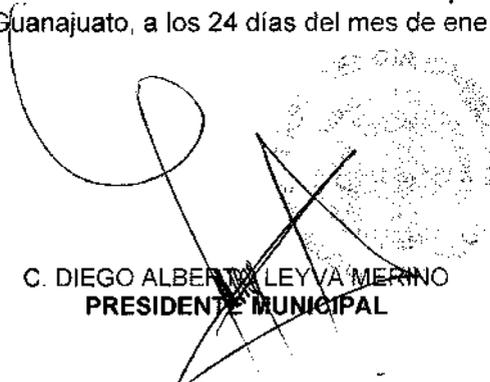
	INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS PUBLICOS	\$ 500,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 500,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION	\$ 500,000.00
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 200,000.00
	Mantenimiento y conservación de caminos rurales	\$ 300,000.00
	ASISTENCIA SOCIAL	\$ 5,412,888.00
4000	TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 362,000.00
4000	TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 519,538.13
4000	TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,700,000.00
1000	SUELDOS ASISTENCIALES ALIMENTARIO	\$ 174,560.37
1000	SUELDOS ASISTENCIALES DE TRABAJO SOCIAL	\$ 382,151.50
1000	SUELDOS ASISTENCIALES UNIDAD DE REHABILITACIÓN	\$ 244,744.10
1000	SUELDOS ASISTENCIALES GUARDERIA	\$ 684,557.60
1000	SUELDOS ASISTENCIALES ACCIONES A FAVOR DE LA INFANCIA (DAFINNA)	\$ 173,895.68
1000	SUELDOS ASISTENCIALES UNIDAD DE MI HOGAR CON VALORES	\$ 171,440.62
	COMPRA DE TERRENOS	\$ 2,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,000,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ 2,000,000.00
581	Terrenos	\$ 2,000,000.00
	COMISIONES BANCARIAS	\$ 5,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 5,000.00
341	Servicios financieros y bancarios	\$ 5,000.00
	OTROS SERVICIOS	\$ 433,000.00
15103	Programa en marcha 2020	\$ 300,000.00
	Fomento Autoempleo	\$ 33,000.00
	Programa Becate	\$ 50,000.00
	Programa Fortalecimiento a negocios establecidos	\$ 50,000.00
	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 1,960,001.00
6000	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 1,960,001.00
615	Construcción y mantenimiento de vías de comunicación carreteras	\$ 400,000.00
	Instalaciones y equipamiento en calles, parques y jardines	\$ 100,000.00
62301	Construcción de obras para abastecimiento de Agua, Petróleo, gas, electricidad y telecom	\$ 150,000.00
	Empastado de cancha de Fútbol en Unidad Deportiva	\$ -
	Nuevo Panteón	\$ 557,001.00
	Bodega Servicios Públicos	\$ 150,000.00
	Laminado Canchas Anexas al Dif	\$ 170,000.00
	Fachada presidencia.	\$ 130,000.00
	Cercado malla ciclónica Guardia Nacional	\$ 200,000.00
	Techado de malla sombra Espacio Aparatos Ejercitadores centro Gerontológico	\$ 103,000.00
	Total Fondo II 2020	\$ 26,845,080.00
	TOTAL FONDO I 2020	\$ 38,303,535.00
	CONVENIOS	\$ 31,258,727.05

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 77 fracciones I y VI, y 233 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia Municipal de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, a los 24 días del mes de enero del año 2020.



C. DIEGO ALBERTO LEYVA MERINO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JUAN ESTEBAN DÍAZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

EL CIUDADANO T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 35 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LAS CIFRAS SIGUIENTES:

PRONÓSTICO DE INGRESOS 2020

IMPUESTOS	\$	25,766,151.36
DERECHOS	\$	10,921,571.70
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$	6,212,098.02
PRODUCTOS	\$	2,480,432.71
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	\$	298,737,801.66
OTROS INGRESOS	\$	-
TOTAL	\$	344,118,055.45

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$	173,998,535.19
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	22,188,077.90
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	36,954,526.59
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	14,459,350.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	6,619,422.89
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$	86,273,142.88
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PREVISIONES	\$	95,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	3,330,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$	200,000.00
	TOTAL	\$	344,118,055.45

CLASIFICACIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE

010	PRESIDENCIA	\$	8,958,440.47
013	COORDINACIÓN DE LA MUJER	\$	550,496.09
020	H. AYUNTAMIENTO	\$	8,669,598.41

021	SINDICATURA	\$	2,436,719.94
030	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	\$	7,772,580.33
040	TESORERÍA MUNICIPAL	\$	25,485,901.59
050	CONTRALORIA	\$	3,610,473.33
060	JUZGADO	\$	765,716.62
070	OFICIALÍA	\$	40,630,771.25
080	DESARROLLO ECONÓMICO	\$	3,513,748.76
081	TURISMO	\$	3,268,207.83
082	DESARROLLO AGROPECUARIO	\$	15,212,256.80
090	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS	\$	58,441,923.75
091	DESARROLLO URBANO	\$	4,362,655.97
100	DESARROLLO SOCIAL	\$	19,075,872.27
110	DEPORTES	\$	2,584,693.32
120	SERVICIOS MUNICIPALES	\$	28,770,611.90
130	CASA DE CULTURA	\$	5,025,096.48
140	RASTRO	\$	5,792,684.67
150	SEGURIDAD PUBLICA	\$	52,447,489.53
160	TRÁNSITO MUNICIPAL	\$	10,542,506.32
170	PROTECCIÓN CIVIL	\$	5,345,493.41
180	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$	3,699,116.41
190	JAPASP	\$	15,200,000.00
200	SUBSIDIOS	\$	1,785,000.00
	SISTEMA DIF MUNICIPAL	\$	10,170,000.00
	TOTAL	\$	344,118,055.45

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

1	GASTO CORRIENTE	\$	254,419,912.57
2	GASTO DE CAPITAL	\$	89,698,142.88
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$	-
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$	-
5	PARTICIPACIONES	\$	-
	TOTAL	\$	344,118,055.45

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 21 VEINTIDÓS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

T.S.U. LUIS GERARDO SANCHEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



ARMANDO ÁLVAREZ VACA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 QUE PRESIDIO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 24, 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO B) Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2019, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Impuestos	1,803,460.71
Contribuciones	0.00
Derechos	1,301,186.30
Productos	249,313.48
Aprovechamientos	15,187.01
Participaciones y Aportaciones	74,303,946.55
TOTAL	77,673,094.04

RECURSOS FISCALES	3,369,147.50
RECURSOS FEDERALES MUNICIPAL	50,331,494.50
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	6,596,955.45
FONDO APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	4,780,769.53
CONVENIOS FEDERALES 2020	738,790.43
CONVENIOS.ESTATALES 2020	10,434,267.35
CONVENIOS BENEFICIARIOS(APORTACIONES) 2020	1,421,669.28
TOTAL	77,673,094.04

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 77 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATIO, GUANAJUATO, A LOS 6 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020.

C. Fernando Rosas Cardoso
Presidente Municipal



L.P. Francisco Javier Martínez Chávez
Secretario del H. Ayuntamiento



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - QUINGUAGÉSIMO TERCER DISTRITO
CELAYA, GTO**

ASUNTO: SE REMITE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 53

SEGUNDO- Toda vez que no se encuentra emplazado **CAROLINA VILLAGOMEZ BARAJAS** y que se desconoce el domicilio de la misma, en consecuencia, se suspende la presente y para la continuación de la audiencia que se refiere el numeral 185 de la Ley Agraria se señalan las **CATORCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, quedando notificados los comparecientes; y por lo cuanto a los codemandados **GUSTAVO Y CARLOS** de apellidos **VILLAGOMEZ BARAJAS** así como a los colindantes notificase por conducto de los estrados en términos del numeral 173 de la ley citada, toda vez que en su momento fueron emplazadas sin que hayan señalado domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y en lo que se refiere a **CAROLINA VILLAGOMEZ BARAJAS**, emplácese mediante edictos que serán publicados por dos veces tanto en el periódico de mayor circulación en el poblado del que se trata; así como en el periódico oficial del gobierno del Estado de Guanajuato; los estrados de la presidencia municipal de Salvatierra y de este Tribunal, a efecto de que comparezca a la audiencia señala en antelación a contesta la demanda, a ofrecer pruebas y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, haciéndoles saber que **JUAN MEJIA** pretende la prescripción adquisitiva de la parcela 6p-1/3 del poblado en cita que perteneció a **MA. CONSUELO BARAJAS MARTINEZ**, la que adquirió de manera verbal mediante el pago de la contraprestación; quedando a su disposición el **EXPEDIENTE 278/2018** en la secretaria de acuerdos de este Tribunal publicado en la calle Rafael Sanjón número 103 Colonia Renacimiento de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, lo anterior en el numeral y código citado en último termino.

CELAYA, GUANAJUATO, SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.

LIC. JULIO CESAR CORDOBA PEREZ
SECRETARIO DE ACUERDOS



PUBLÍQUESE POR DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales



A partir del 2 de septiembre de 2019, todo será de manera electrónica, sin necesidad de acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado.

Con esto



Se evitarán traslados



Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión



Se facilitará el acceso al servicio

Mayor información:

GTO
Grandeza de México

Secretaría
de Gobierno

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Tels: (473) 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web.

Para consulta de nuestro portal, se deberá acceder a la Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección



D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica de LUNES a VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,497.00
Suscripción Semestral	" 746.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 24.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 2.00
Publicaciones por palabra o cantidad	" 2,478.00
por cada inserción	" 1,245.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	"
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	"

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ